

Sesión 6 • Concepto y Elementos del Estado

1. Concepto de Estado

En el capítulo anterior resolvimos el problema de la naturaleza del Estado, aceptando la doctrina expuesta por Santo Tomás con las necesarias precisiones, para resolverla. Pero el conocimiento de esa naturaleza tiene que ser expresado. Su expresión corresponde al concepto del Estado.

Concepto es la expresión intelectual de un conocimiento. Cuando nuestro intelecto ha adquirido un conocimiento, lo expresa por medio del concepto. El conocimiento del Estado, cuando se obtiene por la mente, se expresa por medio de su concepto. En este capítulo vamos a estudiar el concepto del Estado, examinando diversas posiciones de la doctrina en torno de este tema.

a. Elaboración del concepto del Estado

En la primera parte de este capítulo seguiremos a Adolfo Posada. Vamos a ver ante todo la elaboración del concepto del Estado. Uno de los temas primordiales de la Teoría del Estado consiste en elaborar el concepto propio del objeto de su conocimiento, el concepto del Estado. Podemos llegar a obtener este concepto en distintas formas. Una de ellas es mediante la generalización de hechos, mediante una inducción; tomamos 'os hechos que ocurrieron en el desarrollo de la Historia Universal, o bien los acaecidos en un período determinado de esta misma Historia, y con base en los mismos, como fundamento de una inducción, comparando los distintos Estados que existieron y existen, llegaremos a un concepto del Estado.

Otro camino es el seguido por aquellos pensadores que no parten de datos reales, de hechos ocurridos en el -curso de la Historia, sino que procuran obtener concepciones abstractas de tipos ideales de Estados. En una forma, digamos, apriorística, por encima de los datos reales, hacen una construcción del ideal de Estado.

En tercer lugar, otros autores mezclan ambos caminos y tratan de llegar a la elaboración del concepto del Estado mediante una inducción con base en datos de la realidad, y por medio de la construcción mental que realizan con base en esos datos de la realidad.

b. Noción e idea del Estado, según Bluntschli

La noción del Estado para Bluntschli, está comprendida dentro de las corrientes que señalamos en primer término. Este autor afirma que la noción o concepto del Estado se encuentra determinada por la naturaleza y los caracteres de los Estados reales; es aquella que se obtiene utilizando el primer camino que hemos indicado, a través del examen de los Estados reales que han existido en un período determinado de la Historia. Por el contrario, la idea del Estado muestra con el brillo de una perfección ideal el modelo de Estado no realizado aún, pero que se pretende realizar. A esta idea de un Estado que se pretende realizar, de un Estado supuestamente perfecto que construimos en nuestra mente, llegaremos, no por el saber histórico, sino por la especulación filosófica. La doctrina de Bluntschli señala con precisión dos ángulos o puntos de vista para elaborar el concepto del Estado, pero estos puntos de vista tomados en cuenta de manera unilateral exclusivamente, no pueden servirnos para elaborar un concepto científico del Estado. Podemos hacer una primera objeción a esta doctrina., consistente en que la noción o concepto del Estado de Bluntschli se refiere precisamente, a un Estado histórico, que ha existido o existe; pero lógicamente, para poder penetrar en la esencia de un Estado concreto contemporáneo o pasado, el investigador previamente debe tener un concepto del mismo. Y nos consta que el saber histórico simplemente se limita a relatar los hechos sin penetrar en su esencia, pues esta labor corresponde al saber filosófico. Por lo tanto, lo que entiende Bluntschli por noción o concepto del Estado, es



simplemente el conocimiento de un tipo histórico concreto de Estado y, en consecuencia, no es posible elaborar una teoría que merezca tal nombre con fundamento en ese saber histórico, en ese pretendido concepto del Estado.

Por otra parte, su segundo punto de vista en relación con el Estado, la idea del mismo, considerado como la elaboración de un tipo ideal de Estado posible perfecto por realizar, tampoco puede servir de base para la Teoría del Estado, pues ésta, como doctrina científica tiene que apoyarse en los datos de la realidad para poder llegar a conclusiones verdaderas y obligatorias. No es posible elaborar a priori un tipo de Estado con una perfección ideal, sin los fundamentos de los datos reales. Desechamos, pues, por incompleta la doctrina de Bluntschli.

c. Los tipos de Estado, según Georg Jellinek

Jellinek considera que la base para la elaboración de un concepto del Estado; no es únicamente la observación y comparación de los Estados empíricos o concretos que se dan en el desarrollo histórico. No debemos tomar solamente como base, para elaborar nuestro concepto del Estado, el examen del dato real histórico en relación con los Estados que han existido, sino que debemos tratar de construir un Estado tipo, cuyas notas esenciales correspondan igualmente a una construcción ideal del mismo. Éste sería el tipo ideal de Estado.

Al Estado, construido sobre la base de la observación en los Estados reales, lo llama Jellinek "tipo empírico".

Para él, el concepto del Estado, en tanto no comprende el estudio de un Estado concreto, consiste en hallar, en construir ese "tipo empírico". Por otra parte, considera que si se toma en cuenta el Estado ideal (la idea del Estado que hemos visto para Bluntschli), entonces llegaremos a la construcción de un "tipo ideal", de un Estado perfecto posible. Vemos entonces que Jellinek, aun cuando ya precisa un poco más su doctrina y es un avance en relación con Bluntschli; en realidad su "tipo empírico" corresponde a la noción o concepto de Bluntschli tomada de la consideración de los Estados históricos. Vemos que el valor de una construcción de un "tipo empírico" de Estado, basándose en una simple generalización, tomando como base para hacerla los Estados que han existido o que existen, tiene valor sólo para aplicarla a esos Estados que han servido de base a nuestra generalización. Y si tomamos en cuenta que ésta es imposible hacerla tomando como base todos los Estados que han existido en la Historia, pues tienen caracteres disímolos, y que por tanto tiene que referirse a una época determinada, advertimos otro defecto más en la doctrina de Jellinek.



La elaboración de un "tipo ideal" de Estado tampoco puede servir de base para el concepto del Estado. Si elaboramos una teoría del Estado perfecto posible por realizar, será válida únicamente para nosotros, para aplicarla a ese tipo de Estado que consideramos que sería el perfecto. Pero no serviría para explicarnos la esencia de los Estados que existen en la realidad. Por tanto, no es posible tomar uno de esos tipos ("tipo empírico" o "tipo ideal") en forma aislada, para obtener el concepto del Estado.

Según posada, ni el ideal abstracto ni el empírico histórico deben tomarse como conceptos absolutos para elaborar el concepto del Estado, y él busca una teoría intermedia, elaborando su propia doctrina, armonizando lo real con lo racional, y entonces dice que lo ideal debe ser una expresión racional de lo real. Debemos contrastar los datos de la realidad con las construcciones mentales, con el razonamiento, para así poder elaborar un concepto válido del Estado. El concepto del Estado deberá comprender, no lo que haya sido el Estado, sino lo que es, mediante la interpretación racional de los datos reales. No se trata de obtener una concepción subjetiva del Estado, sino una interpretación que corresponda a la realidad, válida para mí y para todos, el concepto de lo que es esencialmente el Estado. Para ello, son de utilidad indispensable los datos del saber histórico y la propia experiencia o vivencia del Estado. De esos datos abstraeremos lo que es esencial al Estado, lo característico, lo específico; pero no como una simple generalización como la de Jellinek, sino

tratando de interpretar, a la luz de la razón, esos datos reales para establecer principios válidos. No buscaremos determinar un tipo ideal, sino que procuraremos establecer la esencia del Estado, el concepto del Estado. Y para ello, además de investigar los datos reales y confrontarlos con nuestro pensamiento, haremos juicios de valoración de esa realidad y la estimaremos justa o injusta, conveniente o inconveniente. Con ese objeto usaremos como patrón los ideales políticos que consideremos tienen el mayor valor en sí, y ese criterio de valorización tendrá, a su vez, su apoyo en la realidad, distinguiéndolo así de la mera construcción utópica de un "tipo ideal" de Estado imaginario. Ese mismo juicio del valor del Estado, de los datos de la realidad en relación con el mismo, lo debemos establecer a través de esa realidad, para llegar a construcciones de ese mismo orden, construcciones reales, no utópicas.

d. El Estado como concepto en su acepción más amplia

En su acepción gramatical amplia "Estado" equivale a manera de ser o de estar las cosas; es lo distinto del cambio. En ciencia política, el "Estado" también expresa una situación, algo que permanece dentro del cambio: la manera de ser o de estar políticamente. En un sentido amplio, "Estado" es la manera de ser o de estar construida políticamente una comunidad humana. Pero si examinamos la sociedad humana, encontramos que dentro del Estado existen otros grupos sociales; que el hombre se relaciona con sus semejantes en asociaciones de distinto orden: la familia, la Iglesia, la corporación, las sociedades civiles y mercantiles. 'Podas estas instituciones son grupos de hombres asociados. Pero vemos que el hombre, además de asociarse en estas instituciones, además de tener relaciones con sus semejantes en vista de un fin específico, forma parte a la vez de muy diversas agrupaciones, además de constituir una familia puede ser socio de una empresa mercantil y miembro de sociedades deportivas, culturales, de sindicatos, universidades, etc. Y también, en vista de otro fin específico, se asocia con sus semejantes de una manera más amplia y constituye el grupo social que llamamos Estado. Éste tiene funciones y naturaleza distintas de las de los otros grupos. Para formar está más amplia asociación humana, las relaciones que tienen entre si los hombres son de otra índole: relaciones políticas. Entonces, examinando ese ingrediente que existe en la base de la sociedad humana en una forma amplia para constituir el Estado, vemos que el objeto propio de la Teoría del Estado será precisamente desentrañar la esencia de esa relación unitiva; la esencia de la política como ingrediente peculiar del Estado, que lo distingue de las demás agrupaciones humanas y le da carácter propio. Pero en un sentido vulgar, no científico, se dan dos amplias acepciones al Estado; por una parte, se le considera como una estructura social y se refiere a conceptos parciales, a ficciones, tales como el pueblo. En segundo término, el segundo sentido amplio y vulgar del Estado es referirlo al fenómeno de poder del Estado sobre la sociedad y se hace referencia al gobierno. Estos dos sentidos amplios, no científicos, los resumimos en esas corrientes: el Estado entendido como estructura social y confundido con el pueblo y el Estado como poder y, entonces, entendiendo a éste como la autoridad que tiene el poder en sus manos y confundiéndolo con algunas de sus manifestaciones como son el gobierno o el ejército.

e. Concepto social del Estado

De acuerdo con Jellinek, para obtener el concepto social del Estado necesitamos, en primer término, estudiar los hechos que se encuentran en la base del mismo. Hemos visto que en la base del Estado se encuentra una serie de hechos sociales, una serie de relaciones humanas. En último análisis, estas relaciones son actos del hombre, condicionados por el contenido psíquico propio de la naturaleza anímica de los seres humanos. El Estado es, por consiguiente, una creación humana; consiste en relaciones de voluntad de una variedad de hombres. En la base del Estado encontramos hombres que mandan y hombres que obedecen y que, además de estas relaciones de dominio, también tienen entre sí relaciones de igualdad.

En segundo término, si analizamos este sustrato del Estado vemos que los hombres que se relacionan entre sí, para formarlo, se encuentran viviendo en un territorio, el territorio del Estado; pero este territorio tiene tal sentido de territorio del Estado cuando lo relacionamos con los hombres que lo habitan. Considerado en sí mismo, el territorio del Estado no es sino una parte de la superficie de la tierra.

Ya hemos visto que las relaciones humanas que se encuentran formando el sustrato del Estado varían, constituyen un *fluir* constante; vimos que esas relaciones se agotan y dan nacimiento a otras, y esto en una forma permanente. Siendo la base del Estado actos del hombre y siendo también la vida del hombre un *fluir* constante, la base del Estado es también mutable, variable. Entonces debemos establecer un criterio de unificación que nos permita concebir esas variables relaciones humanas como una unidad, debemos acudir a un criterio que nos permita unificarlas, y obtener así principios generales, científicos en relación con esa base variable del Estado y expresar el concepto social del mismo.

f. Diversos criterios de unificación

Podríamos observar y unificar esas relaciones refiriéndolas al tiempo y al espacio. Podemos relacionar así los hechos que se dan en el mismo tiempo (contemporáneos) o en el mismo espacio. Este criterio no sirve como un molde definitivo para expresar la unidad del Estado, para unificar las relaciones variables que existen en su base, pues una serie de hombres puede vivir en un mismo espacio, porque todos vivan dentro de un mismo territorio, e igualmente podemos unificar sus relaciones en relación con el tiempo, si examinamos que esas relaciones se dan en un mismo lapso, y sin embargo, no por ello necesariamente podemos concluir que esos grupos que existen en un mismo tiempo y en un mismo espacio constituyan un Estado. Por lo tanto, no es un molde preciso conforme al cual unificar la variedad de relaciones humanas.

Hay otro criterio, y es el que podemos denominar unificación en virtud de la causa. Dice Jellinek. "todo lo que se puede reducir a una causa común vale como una unidad" Tampoco es posible unificar las relaciones del Estado con ese criterio. Si tomamos como ejemplo concreto de una misma causa la raza, vemos que ésta sí puede ser una causa de unificación y que en algunas ocasiones un Estado tiene una población homogénea o de una misma raza. Pero puede pensarse en un Estado, y de hecho los hay, que tenga una población heterogénea o compuesta de grupos raciales diferentes, o que teniendo en un principio una sola raza, posteriormente, por movimientos migratorios, se encuentran otros elementos de población dentro de la misma. En consecuencia, tampoco este criterio puede servir para darnos una directriz conforme a la cual poder unificar la variedad de las relaciones que forman la base del Estado.

Un tercer criterio es la unificación formal. El saber histórico nos da el conocimiento de que dentro de los Estados existen instituciones que permanecen invariables a través del desarrollo de su existencia, instituciones cuya forma permanece a través del tiempo, y pensando en ellas se podría obtener un concepto del Estado, representándolo en forma unificada. Son ejemplos de esas instituciones que permanecen, los Parlamentos, las Universidades, los Tribunales, el Ejército, etc. Vemos que con frecuencia se celebran centenarios y aun milenarios de estas instituciones. Sin embargo, este criterio no es en sí mismo suficiente para concebir al Estado como unidad ordenadora de las relaciones humanas variables que se encuentran en su base, pues éstas no forman la existencia misma del Estado. El Estado es algo más que una Universidad, que una Cámara Legislativa o que un Tribunal. El Estado es un ente complejo, y para poderlo pensar como unidad es necesario ocurrir a otro criterio de unificación.

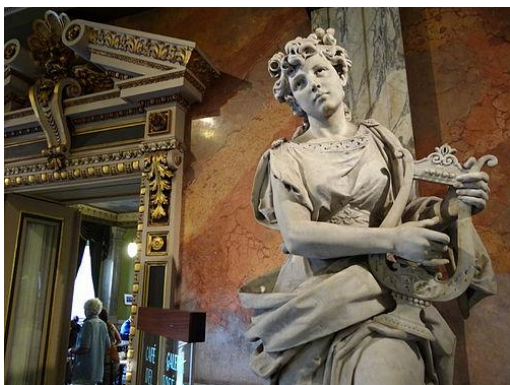


En cuarto término encontramos la unificación en relación con el fin, o unificación teleológica. El mismo fin u objeto que perseguir puede servir de criterio unificador de un conjunto de hechos variables y que, tomados en forma aislada, son diferentes. Por ejemplo, la vida es la unidad unificadora de los diferentes órganos que constituyen la estructura del organismo biológico, por cuanto todas las diferentes partes de ese organismo se unen para darle vida. Y en el mundo social vemos que también es posible unificar las relaciones humanas cuando ellas persiguen un mismo fin. Y así,

hay actividades humanas de orden cultural y el fin cultural que persiguen puede unificarlas. Toda actividad del grupo humano que asiste a una Universidad está unificada por el fin cultural que persigue. Por tanto, puede considerarse el fin como un principio unificador de todas las relaciones humanas, pues hace que se consideren dentro de un mismo molde las acciones que se encaminan a obtenerlo. Los actos jurídicos pueden unificarse también siguiendo este criterio. Por el fin dividimos la diversidad de nuestras agrupaciones y por él agrupamos la sucesión no interrumpida de nuestros actos en varias unidades. Si pensamos en el Estado vemos que esta unidad teleológica sí es característica del mismo. Los mismos fines perseguidos por la comunidad de hombres que se agrupan políticamente los unifican, hacen nacer una unidad colectiva o de asociación, y así, puede considerarse al Estado como unidad de asociación. Esta unidad está limitada por los fines que son peculiares al Estado; fuera de ellos, sólo encontramos al hombre en su individualidad libre. Pero cuando se unifica con los demás persiguiendo un fin político, forma el Estado.

La intensidad de las asociaciones humanas es distinta según la fuerza y los fines de la asociación. Tal intensidad es mínima en las asociaciones privadas, aumenta en las asociaciones públicas y alcanza un mayor grado en el Estado, pues éste es la organización más perfecta. Dentro del Estado se encuentran todas las demás asociaciones, siendo la unidad más amplia, naturalmente dentro de la esfera política, pues en 1a esfera espiritual la unidad más amplia es la Iglesia.

El Estado, a través del orden jurídico, da fuerza a las demás asociaciones que se encuentran dentro del mismo, e igualmente, en consecuencia, absorbe a los individuos que se encuentran dentro del radio de su poder. Entonces, este criterio teleológico, o de la finalidad perseguida, si nos sirve como criterio unificador de la variedad de las relaciones humanas que se encuentran en la base del Estado; no obstante que tomadas aisladamente sean diferentes y varíen, tienen la nota esencial característica de estar encaminadas a la realización del mismo fin.



Hemos visto que dentro del Estado existe el territorio. No como un criterio absoluto; pero sí con cierta verdad podemos decir que también es un criterio unificador. Sería así el territorio el fundamento exterior de la unidad asociativa del Estado, fundamento que no es la causa de la unidad, pero que se da cuando ésta existe. Cuando existe una unidad, que obedece en su esencia a otra causa, encontramos que el grupo social vive dentro de un territorio; entonces existe el territorio. El Estado, pues, tiene un territorio, un dominio limitado en el espacio dentro del cual sólo él ejerce poder.

Desde este punto de vista podemos hablar del Estado como la unidad de asociación de hombres en un territorio. Esta afirmación no es absoluta, porque también forman parte del Estado los nacionales del mismo que se encuentran en el extranjero y que tienen obligaciones respecto del Estado a que pertenecen, aunque no estén habitando en su territorio.

Además del territorio, en el Estado encontramos otro elemento: el poder. Si examinamos las relaciones que existen en el Estado, vemos que una gran parte de ellas son relaciones de dominio, de voluntad que se impone de una parte a otra. El Estado, dice Jellinek tiene poder de mando, y mandar, dominar, significa tener la capacidad de poder imponer incondicionalmente su voluntad a otras voluntades. Este poder ilimitado e incondicionado sólo lo tiene el Estado. Este poder, además, no deriva de otro, sino que lo tiene originariamente de sí mismo. Jurídicamente, no tiene el Estado su poder de otra estructura, sino que emana de la misma asociación que lo constituye. Políticamente, no hay una unidad superior al Estado. El poder resulta así un factor importantísimo y decisivo en la creación y el mantenimiento de la unidad de asociación. En consecuencia, el Estado es la unidad de asociación dotada originariamente del poder de dominación y formada por hombres asentados en un territorio.

Jellinek, siguiendo su criterio subjetivista, considera incapaz a la Teoría del Estado de verificar si ese concepto del Estado, que expresamos, corresponde a una realidad trascendente, puesto que dice que esta

comprobación corresponde hacerla a la Metafísica, y esta disciplina rebasa el campo propio del conocimiento científico de la Teoría del Estado. Por nuestra parte, volvemos a afirmar la postura realista, estableciendo la posibilidad de conocer la realidad en sí misma, desentrañando su esencia. Creemos que nuestro concepto del Estado no es una síntesis mental o ficción, sino que tiene un correlativo en la realidad, y que este correlativo tiene las mismas características que según hemos señalado tiene su concepto.

g. Concepto jurídico del Estado

El concepto del Estado no es completo si no lo referimos al aspecto jurídico. El Estado se autolimita sometiéndose al orden jurídico que lo estructura y da forma a su actividad. El Estado es sujeto de derechos y deberes, es persona jurídica, y en este sentido es también una corporación ordenada jurídicamente. El sustrato de esa corporación lo forman hombres que constituyen una unidad de asociación, unidad que persigue los mismos fines y que perdura como unidad a influjo o por efecto del poder que se forma dentro de la misma. Esta personalidad jurídica del Estado no es una ficción; es un hecho que consiste en que el ordenamiento jurídico le atribuye derechos y deberes, derechos y deberes que crean en el hombre la personalidad jurídica y en los entes colectivos la personalidad moral.

Como concepto jurídico define Jellinek al Estado como la corporación formada por un pueblo, dotada de un Poder de mando originario y asentada en ¡in determinado territorio; o, en forma más resumida, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario.

h. El concepto del Estado y su definición

Siguiendo el método propuesto por Posada, esto es, basándonos en los datos que nos proporciona la observación de la realidad pretérita y contemporánea, y contrastando esos datos con las elaboraciones de nuestro raciocinio hemos logrado descubrir los componentes que integran el concepto del Estado, completando la doctrina de Jellinek.

Esa construcción analítica tiene fines didácticos. En la realidad el Estado presenta una unidad indisoluble, no es una yuxtaposición de las partes que lo componen, su vida es el resultado de una unión de esas notas que integran su concepto.

La doctrina política ha llamado a esas notas del concepto del Estado, elementos, y si bien no todos los pensadores contemporáneos están de acuerdo con esa denominación, por razones pedagógicas es conveniente conservarla.

La enumeración de esas notas o elementos del Estado, en forma coordinada, nos proporciona la expresión de la definición analítica del concepto del Estado, que según dejamos anotado en un capítulo previo, podría enunciarse en la forma siguiente: El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.

El análisis de cada una de las partes de que se compone esa definición nos proporciona el convencimiento de la existencia en la realidad estatal de los siguientes elementos o notas de su concepto:

- La presencia de una sociedad humana como género próximo de la definición y la existencia, en esa sociedad, de las diferencias específicas que anotamos a continuación.
- Un territorio que sirve de asiento permanente a esa sociedad.
- Un poder que se caracteriza por ser supremo, esto es, soberano, en el seno de la misma sociedad.
- Un orden jurídico que es creado, definido y aplicado por el poder estatal y que estructura a la sociedad que está en su base.
- Una teleología peculiar que consiste en la combinación del esfuerzo común para obtener el bien público temporal.

La reunión de esas notas en la realidad permite también observarlas no de manera analítica, sino sintética y en esta forma darnos cuenta que además de esas notas o elementos, el Estado presenta las siguientes características esenciales:

- Soberanía como adjetivo del poder, pero calificando al Estado mismo en su unidad total como soberano.
- Personalidad moral y jurídica, al ser el Estado un ser socia con posibilidad de tener derechos y obligaciones.
- Sumisión al Derecho que significa la necesidad de que la estructura del Estado y su funcionamiento se encuentren regulados por un orden jurídico imprescindible. En capítulos sucesivos estudiaremos los elementos del Estado y sus características esenciales.

2. Los elementos del Estado. Examen del Estado desde el punto de vista ontológico

Vamos a examinar en este capítulo, los elementos del Estado. Ya hemos visto, al estudiar el concepto del Estado, que éste es una sociedad humana con determinadas características, unificada por la consecución de unos mismos fines, sujeta a un poder que dimana del mismo Estado y asentada en un territorio.

Tócanos examinar pormenorizadamente cada uno de esos elementos, y, para ello, distinguir los que son anteriores al Estado y los que sólo se dan dentro del mismo, "determinantes del Estado", como los llama Dabin.

a. Elementos previos o anteriores al Estado

Dabin considera que son dos los elementos anteriores al Estado: cierto número de hombres, que viven en un territorio delimitado.

El elemento humano. En la base del Estado, formando su sustrato encontramos un grupo de hombres, de seres racionales y libres dotados de vida, que tienen fines específicos.

No todas las corrientes doctrinales están de acuerdo con esta concepción del hombre como ser racional y libre con fines propios. Pero de la manera como se resuelva el problema de la naturaleza humana, así será la concepción que se tenga del Estado. Si negamos la personalidad humana, colocamos al Estado al servicio de la masa hipostasiada, elevada a una categoría conceptual; haremos del Estado un instrumento ya al servicio de "la humanidad", del "pueblo" de la "clase social", etc., o bien, erigimos al Estado mismo en fin supremo de su actividad y concomitantemente de la actividad de los hombres (Estado totalitario).

Concepciones políticas de esta especie las hubo en la antigüedad clásica e, infortunadamente, han resurgido en nuestros tiempos, dando origen a las monstruosidades del nazismo alemán, del fascismo italiano, del bolchevismo ruso, etc.

Los hombres no son iguales en cuanto a individuos, por tener distintas características; pero, en sentido amplio, afirmamos que su valor respecto del Estado es el mismo. El ser humano tiene el mismo valor dentro del Estado. La agrupación estatal vale para todos los hombres, sin distinción.

El territorio, segundo elemento previo del Estado. Es el espacio en que viven los hombres al agruparse políticamente para formar el Estado. Ya hemos visto que sólo puede considerarse como territorio del Estado al referirlo a este mismo, pues aisladamente considerado sólo es una parte de la superficie terrestre.

b. Elementos determinantes o constitutivos del Estado

Cuando existe el elemento humano o sea la sociedad que está en la base de las agrupaciones políticas y el territorio que la alberga, -es preciso que existan en esa agrupación social otras notas o elementos que se llaman determinantes o constitutivos porque al presentarse determinan o constituyen la existencia del Estado.

Esas notas o elementos constitutivos son los siguientes:

- Un poder político que asuma el mando supremo e independiente de esa sociedad, es decir, que sea soberano.

- Un orden jurídico creado por ese poder soberano para estructurar la sociedad política y regir su funcionamiento.
- Una finalidad o teleología específica del Estado que consiste en la combinación solidaria de los esfuerzos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público temporal.

El profesor italiano Groppali, a propósito de este tema, dice que hay discordancia en la doctrina respecto de cuáles son los elementos del Estado. Dice que un primer grupo de pensadores afirma que los elementos constitutivos del Estado son tres: el pueblo o elemento humano, el territorio y la soberanía o poder, siendo ésta la doctrina que pudiéramos llamar clásica en este respecto.

Otros autores añaden al parecer de Groppali, y nosotros también lo hacemos, otro nuevo elemento, que es el fin, como elemento unificador que coordina los esfuerzos de los hombres que se dedican a obtenerlo.

Por último, otras corrientes de doctrina quieren añadir otro elemento: dicen que existe en la esencia del Estado el "gobierno", y consideran a éste como la encarnación de la personalidad del Estado. Nosotros pensamos que el gobierno no es un elemento esencial del Estado: el gobierno, en cuanto encarnación del poder, sólo es el grupo de hombres que en un momento determinado lo detentan; pero el elemento del Estado no es ese grupo, sino el poder que hemos visto surge del mismo.

Por nuestra parte, además de los elementos que señala Groppali, consideramos indispensable añadir otro, que es el orden jurídico. Ya hemos visto que no es posible concebir un Estado moderno sin considerar que existe, formando parte de su sustancia, el ordenamiento jurídico.



En relación con este tema, de los elementos del Estado, nos referimos a lo expuesto en el último epígrafe del capítulo precedente, en el sentido de estimar conveniente, por razones pedagógicas, la denominación de elementos del Estado, para referirla a las diferentes notas que integran su realidad, en la que, repetimos, se presentan de manera unitaria constituyendo al Estado. Hemos dicho que el género próximo de la realidad estatal o causa material, como es llamada por la filosofía política tradicional, lo constituye una sociedad humana en constante actividad efectuando el "hacer humano incesantemente renovado", que menciona Heller.

Pero siendo el Estado, de manera primordial el resultado de una conducta humana, para poder comprender su naturaleza, es imprescindible estudiar la realidad del agente de esa conducta: el hombre. Por ello el estudio del elemento humano que constituye la base del Estado implica de manera necesaria el análisis de la persona humana, para estudiar el efecto, se requiere previamente el conocimiento de la causa que lo produce y si el Estado nace a causa de la actividad de los hombres que con ella lo crean, el análisis de lo que es el hombre en sí, constituye el pivote o piedra angular de la construcción de la Teoría del Estado.

Las diversas concepciones políticas y los diferentes rumbos que siguen los pensadores en la elaboración de sus sistemas científicos de la política derivan, de manera indiscutible, de las diversas concepciones antropológicas.

c. El elemento humano

Establecidos los elementos del Estado, vamos a examinar cada uno de ellos en particular. Veremos, en primer término, el elemento humano, y para ello tendremos que hacer, según hemos expuesto, un estudio del hombre. Examinaremos las características del ingrediente fundamental de ese elemento del Estado, que es la sociedad. La respuesta a esta cuestión nos la dará el estudio que vamos a hacer de la persona humana.

Este estudio es la solución de un problema fundamental; del concepto que tengamos de la persona humana derivaremos nuestra posición política. Como ya hemos visto, de una concepción falsa del hombre se

derivan, precisamente, las concepciones políticas falsas. Por tanto, la solución de este problema será estudiar la realidad del hombre mismo.

d. La persona humana

En este tema vamos a seguir la doctrina expuesta por Ismael Quiles en su libro *La Persona Humana*. Todos los problemas humanos giran en torno de este concepto, del concepto de la persona humana, y no podemos resolverlos adecuadamente sin un pensamiento claro acerca del hombre.

Max Scheler en *El Puesto del Hombre en el Cosmos* dice: "La misión de una antropología filosófica muestra exactamente cómo la estructura fundamental del ser humano explica todos los monopolios, todas las funciones y obras específicas del hombre: el lenguaje, la conciencia moral, la religión, el Estado y la ciencia, la administración, la historicidad y sociabilidad."

En resumen, todas las manifestaciones de la cultura, todos los actos del hombre que se caracterizan por tener una finalidad que los hace culturales en cuanto tienden a la creación de los entes de cultura, se explican a través de la naturaleza específica del ser humano.

La característica específica del hombre es su personalidad. El ser el hombre una persona es la raíz que caracteriza y dignifica todo su ser.

De acuerdo con Santo Tomás, "persona" significa "aquello que es perfectísimo en toda la naturaleza" Por ello, para poder comprender lo que es el hombre, debemos comprender lo que es fundamental en el ser humano, es decir, qué es persona.

El filósofo norteamericano William James distingue entre personalidad y personalidades y las clasifica en la forma siguiente:

- "Persona material", constituida por el cuerpo, y el yo material, el organismo biológico, tomado exclusivamente en su aspecto somático.
- "Persona social", yo social. Este yo social está formado por los actos del hombre relacionándose con sus semejantes.
- En tercer término, la "persona espiritual", el yo espiritual, constituido por las actividades psicológicas, intelectuales y volitivas del ser humano.

No nos ocuparemos de estas personalidades ni de los caracteres personales que distinguen a un hombre de otro, sino que procuraremos desentrañar la característica esencial del hombre en abstracto, lo que puede decirse de todo hombre, en cuanto tal, lo que es esencial a la persona humana y que, por lo tanto, es igual en todas ellas. Si llegamos a desentrañar esa característica específica del hombre, que lo distingue de cualquier otro ser de la naturaleza, habremos llegado al fondo de nuestro problema, y así quedarán solucionados todos los problemas secundarios en relación con éste. También quedará clara nuestra concepción política. Podremos comprender entonces cuál es la sustancia del Estado.

Debemos, pues, tratar de investigar qué es la personalidad humana. Personalidad es aquella propiedad o cualidad que nos autoriza a decir de un ser que es persona.

Etimológicamente, "persona" viene de *personare*, resonar o sonar a través de. El origen posible de este vocablo radica en que en las representaciones del teatro romano los actores usaban unas máscaras en las que existían unas laminillas para engrosar la voz a los actores pero también servían (esas máscaras) para caracterizar a los actores, y encontramos aquí la palabra: "representaban" un personaje determinado, el rey, un guerrero, etc. Entonces se empleó la palabra "personificar" como equivalente de "representar", y en esta forma pasó después al Derecho romano, ya como concepto jurídico, y se considera "persona" quien "representa" un Derecho ante la ley. Después se elaboró el concepto de la persona jurídica como el sujeto de derechos y deberes: ser persona jurídica es ser sujeto de derecho y obligaciones. Pero en el Derecho romano no todos los hombres eran personas, no todos eran sujetos de Derecho y obligaciones. Existían los esclavos y los extranjeros. Sólo era persona el *civis romances*. Posteriormente, con el advenimiento del Cristianismo, la Iglesia Católica afirmó la igualdad específica de todos los hombres y entonces fue persona todo ser humano, y así fueron sinónimos

hombre y persona humana. Desentrañar por tanto, la esencia del hombre, equivaldrá a obtener la sustancia de la persona humana.

e. Aspectos de la persona humana

Vamos a determinar cuál es el camino que hemos de seguir en el estudio de la persona humana. Para ello, en primer término, debemos establecer que la persona presenta tres aspectos fundamentales.

Un aspecto psicológico. Este aspecto lo conoceremos a través de la descripción y explicación inmediata de las realidades que integran nuestra persona.

En segundo término, un aspecto metafísico. Éste lo conoceremos mediante la descripción y explicación última de las mismas realidades que integran la persona humana.

Además, la persona humana presenta un aspecto moral. El conocimiento del mismo lo lograremos por medio de la explicación de los problemas morales que se ofrecen a la persona humana.

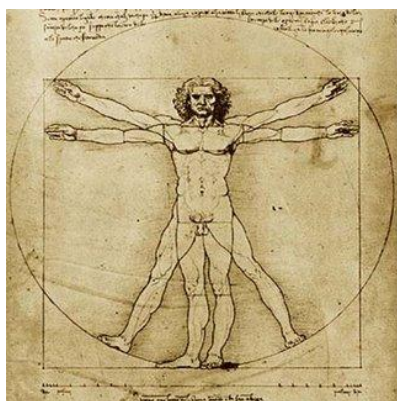
El estudio del primer aspecto, personalidad psicológica, lo haremos por medio del método científico, ocupándonos de la descripción analítica, del conocimiento inmediato de las realidades que componen la persona humana.

El segundo aspecto de la persona humana, que hemos clasificado como metafísico, lo estudiaremos utilizando un método filosófico, pues es propio de éste investigar las realidades últimas.

Al tercer aspecto, el moral, llegaremos a su conocimiento utilizando un método filosófico también. Emplearemos éste en sus dos direcciones, inductiva y deductiva, pues la metafísica descansa en un primer, conocimiento de la realidad por el método científico, utiliza un método mixto: primero, un método experimental del hombre, para después, por medio del conocimiento de estas realidades, poder hacer una inducción y penetrar en la esencia misma de la persona humana.

3. La realidad del hombre y la personalidad psicológica

Continuamos el estudio de la persona humana, de acuerdo con los distintos aspectos que hemos examinado del hombre. Vamos a iniciar el estudio del primero de ellos: la personalidad psicológica, consistente en la descripción de las realidades inmediatas que aparecen a nosotros como constituyendo esa misma persona, hechos que constituyen la personalidad psicológica, y procuraremos distinguir entre el ser objeto y el ser persona.



Previamente, para poder estudiar la personalidad psicológica, hemos de responder al interrogante "¿qué es el hombre?", "¿qué es la persona humana?" No existe una doctrina unitaria en relación con este problema, sino que los pensadores, de acuerdo con su posición filosófica peculiar, elaboran diferentes doctrinas sobre la persona humana.

Así encontramos un primer grupo de doctrinas que afirman que el hombre sólo es conciencia. Esta es la doctrina de los idealistas, empezando con Descartes, Berkeley, Hume, Kant y con la tríada de idealistas alemanes Fichte, Schelling y Hegel. Para ellos, el hombre es pura conciencia, una participación en la conciencia universal. Esta doctrina degenera en el panteísmo; cada individuo es en sí mismo su ley y en esta forma la consecuencia en lo político es el liberalismo y el individualismo modernos.

En segundo término, encontramos al grupo de pensadores positivistas y materialistas que afirman que el hombre es únicamente materia, que no es sino el resultado de la evolución maravillosa de la materia, pero aparte de eso no es nada. No es sino una materia que ha evolucionado extraordinariamente en una estructura superior a los demás seres; el hombre sólo es, pues, el animal más perfectamente evolucionado. Entre los pensadores que sostienen esta doctrina podemos citar a Darwin, Feuerbach y Haeckel. La consecuencia de esta doctrina en lo político es el Marxismo, y el Estado soviético y demás Estados comunistas contemporáneos, su manifestación moderna.

Un tercer grupo sostiene que el hombre sólo es vida (por lo que se denomina a esa doctrina vitalismo). Nietzsche es el representante fundamental. La consecuencia política de esta doctrina es el nacimiento del nacional-socialismo alemán (nazismo).

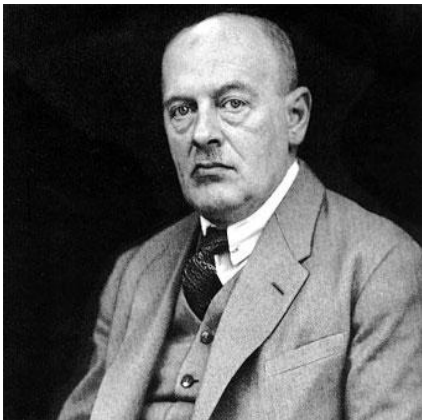
Por último, encontramos la doctrina que sostiene que el hombre es una esencia espiritual, una persona, en sentido estricto. Son sostenedores de esta doctrina los filósofos escolásticos (Santo Tomás de Aquino) y aun otras corrientes filosóficas no afiliadas a esta escuela.

Nosotros, adoptamos esta última posición, y para llegar a la misma y fundamentarla, haremos un estudio del hombre relacionándolo con el conjunto de los seres sensibles que pueden ofrecerse a nuestra observación.

Lo primero que se nos presenta respecto del hombre al estudiarlo en la realidad, es que es un ser sensible, es decir, un ser que Podemos observar con nuestros sentidos. Esta es la primera verdad fundamental. Pero ya hemos visto que dentro de la categoría de seres sensibles existen varias clasificaciones: seres sensibles orgánicos y seres sensibles inorgánicos. También, en forma inmediata, se nos aparece con evidencia que el hombre no es un ser sensible inorgánico. Es absurdo pensar que el hombre tiene la misma realidad que una piedra, que un mineral, etc. Entonces apartamos al hombre de esta categoría; cae dentro de la clasificación de los seres sensibles orgánicos.

Pero también sabemos que dentro de éstos existen los vegetales, los animales y el hombre. Lo podemos asimilar al hombre al vegetal, porque sus características de configuración biológica son distintas. A nadie se le ocurriría hacer una analogía entre el hombre y un árbol.

Para distinguir, en cambio, al hombre del animal, debemos hacer un análisis más detallado, porque encontramos una cierta semejanza entre la estructura biológica de uno y otro. Al hacer un examen morfológico del hombre vemos que, no obstante que tiene características biológicas especiales que lo distinguen del animal más perfectamente estructurado, puesto que camina recto y tiene un mayor desarrollo cerebral, no son estos puntos diferenciales definitivos. Dice Marx Scheler: "Desde el punto de vista morfológico, fisiológico y psicológico, el hombre es incomparablemente más parecido a un chimpancé que éste a un infusorio." Por tanto, tenemos que buscar en otro punto el índice diferencial del ser humano.



Podemos observar esa diferencia en la reacción que tiene frente al mundo externo. El animal vive sumergido en el ambiente que lo rodea; la atención del animal está siempre fuera de sí; su actuación está condicionada por sus funciones vitales y por la excitación del mundo exterior. Un animal actuará cuando tenga una necesidad biológica que satisfacer (hambre, sed, etc.), o bien, se mueve si es excitado por algún agente del mundo externo, ya sea por otro animal o por el hombre. Y cesa en su actividad cuando cesa la excitación o la necesidad.

En cambio, el hombre, además de actuar para satisfacer sus necesidades vitales y cuando es provocado por agentes del mundo externo, puede enfocar su pensamiento hacia sí mismo. Ortega y Gasset dice que puede "ensimismarse"; los animales, en cambio, siempre viven en otro ("alterados"). El hombre puede tener una alteración o puede volver sobre sí mismo (ensimismarse). Esta propiedad del hombre nos da la clave de su naturaleza. Esta facultad se llama reflexión.

Esta facultad ya fue observada por los antiguos pensadores; la encontramos perfectamente delinearla por Santo Tomás, quien la denomina *reditio completa* (volverse sobre sí mismo). Esta facultad sólo la puede tener un espíritu.

Además, el hombre puede ir más allá del mundo que lo rodea. En virtud de su inteligencia, puede hacer abstracciones. Contemplando un objeto concreto puede hacer una abstracción y obtener la idea del mismo. Contemplando un árbol, puede hacer una abstracción y obtener la idea del árbol, aplicable no sólo a ese árbol, sino a todo árbol fuera del tiempo y del espacio. (Idea de carácter espiritual o inmaterial.)

Y aun puede llegar a ideas no obtenidas mediante la abstracción, partiendo de la contemplación, así llega a concebir los valores tales como la justicia, la religión, etc.

La existencia de estas ideas abre un abismo entre la concepción materialista y vitalista del hombre y su realidad.

De lo que hemos expuesto, se nos presenta la existencia del espíritu de la persona humana en forma irreductible como algo esencialmente superior a lo estrictamente material.

Las filosofías materialista o vitalista no podrán contestar los problemas fundamentales de la vida espiritual y aun de la material, al negar la existencia del espíritu. El hombre, pues, es una realidad de orden espiritual y material.

Sabemos que esencia es aquella particularidad de los seres que los distingue de los demás. La esencia del hombre es, precisamente, su ingrediente espiritual. El tener espíritu es lo que lo distingue de los otros seres de la Creación. Esta esencia es lo que permite decir al hombre: "Yo"; tener la conciencia de ser alguien y saberlo.

Entonces, habiendo llegado a esta primera verdad en nuestro estudio, debemos investigar cuáles son las características de ese "yo" cuya aprehensión hemos logrado.

Esta primera realidad que se nos aparece del "yo" es el "yo psicológico"; es el estudio del primer aspecto de la persona humana, en su realidad espiritual.

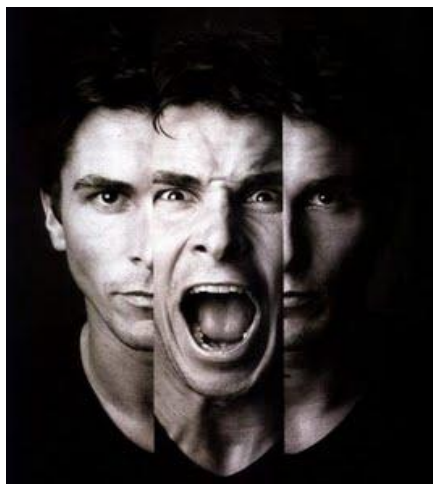
Si examinamos el contenido de nuestra conciencia, vemos que está compuesta de ideas, de sensaciones, de percepciones, de recuerdos. Este contenido, examinado en forma objetiva, constituye el "yo psicológico". Es la personalidad psicológica concreta de una persona determinada.

Pero encontramos otro segundo punto, y es que ese contenido me lo atribuyo y dilo que es mío que es mi "yo". Este "yo" que se apropia el contenido de la conciencia, que lo refiere a sí mismo como algo que le pertenece, es distinto del "yo psicológico". Es el "yo ontológico" o "yo metafísico". Es el soporte o referencia del "yo psicológico". Cualquiera que pueda ser el objeto de mi pensamiento, tengo, al mismo tiempo que pienso, conciencia de mi existencia personal de mi persona, que está realizando esa operación de pensar. Entonces distinguimos en una forma elemental la diferencia entre el "yo psicológico" y el "yo metafísico", siendo uno el sujeto que piensa ("yo ontológico o metafísico"), y el otro ("yo psicológico"), el contenido pensado. El yo ontológico es el segundo aspecto de la realidad espiritual de la persona humana.

4. Fenomenología del "Yo psicológico"

Examinemos ahora su fenomenología, la forma concreta en que se nos presenta el "yo psicológico": Es el conjunto de cualidades con que éste se nos manifiesta.

La primera es la conciencia, formando parte del "yo psicológico" y teniendo las características que le vamos a atribuir:



La conciencia tiene una individualidad; ella es la que distingue el "yo" del "no yo". El hombre es un individuo. Por medio de ella sabemos que este ser humano no es aquél. Dos personas son dos seres distintos, dos individuos. En nosotros mismos aparece como dato inmediato de nuestra conciencia nuestra individualidad. Percibimos claramente al "yo", diferente del "no yo".

La segunda característica del "yo psicológico", se nos presenta al examinar nuestra conciencia, es la actividad de la misma, actividad consciente. Nos damos cuenta, al observar nuestra conciencia, de que nuestra vida psíquica es una corriente constante de sensaciones, de percepciones, de ideas y recuerdos, de afectos y de deseos. El contenido de nuestra conciencia no es un algo tranquilo, sino una corriente que fluye llena de dinamismo. Pero no obstante este fluir, el contenido de nuestra conciencia es transparente, es claro. Sabemos de qué está

compuesta en el primer plano, y después, en forma decreciente vemos cómo se va diluyendo su contenido hasta perderse en la subconsciencia.

Pero si examinamos esa actividad que se encuentra formando el contenido de nuestra conciencia, vemos que, no obstante lo variado de su contenido y el cambio del mismo, no es algo disgregado, sino que está unificado por un lazo insoluble. Los fenómenos psíquicos tienen el sello de la unidad porque aparecen pertenecientes a un mismo "yo", a una misma y determinada conciencia. Se enlazan formando una unidad y una totalidad. Esta unidad y totalidad constituyen la tercera característica del yo psicológico.

Esa totalidad, referida al cuerpo, es la vida; referida al "yo psicológico" es la personalidad, es el espíritu.

Dwelshauvers dice: "El «yo» es la expresión de una síntesis integral de nuestra actividad psíquica." Por último, encontramos al examinar nuestra conciencia la cuarta característica fundamental del "yo psicológico", que es la identidad histórica del mismo. Si examinamos nuestra conciencia refiriéndola al "yo", encontramos que el "yo" se reconoce siendo el mismo a través del tiempo, se percibe idéntico a sí mismo a través del curso de la existencia. No obstante que existen variaciones en el contenido de nuestra conciencia, siempre éste se atribuye a nuestro mismo "yo". Nosotros nos reconocemos en esta etapa de nuestra vida como siendo el mismo que éramos hace diez años o en la niñez. Sin embargo, también podemos observar que el contenido de nuestra conciencia en este momento es diferente, en cuanto a percepciones, al contenido de la memoria, no de hace diez años, sino de ayer, y no obstante nos reconocemos siendo los mismos. Mi "yo" permanece con una identidad histórica. Existe una unidad y una continuidad entre mi "yo" de hoy y el de ayer, aunque haya variado el contenido de mi conciencia.

Este examen del "yo psicológico", que tal vez parezca prolijo, ha sido necesario, porque esa fenomenología psicológica constituye la base de toda investigación sobre la naturaleza y la unidad del hombre.

La unidad, identidad y actividad psicológicas, están preparadas por la unidad, identidad y actividad de nuestro organismo, no sólo porque es distinto de otros, sino porque está organizado con un principio de unidad interior.

Pero esta unidad orgánica no basta para explicar la estricta unidad del "yo psicológico" tal como aparece en la conciencia. Hace falta un principio superior de unidad. No se puede explicar esa unidad como un fenómeno físico, químico o biológico. Esa característica de unidad y de identidad, y esa transparencia, y ese poder volverse sobre sí mismo, sólo podemos explicarlos mediante la afirmación de la esencia espiritual del hombre, que constituye la base de ese "yo psicológico". En la conciencia del "yo", carácter propio de la personalidad, es donde hallamos el fundamento principal de esa unidad.

La personalidad resulta de dos facultades básicas: la constitución corpórea y la existencia del espíritu formando parte también de esa constitución corpórea.

Ya podemos afirmar que no existe diferencia esencial u oposición entre persona e individuo. No todo individuo es persona; únicamente el ser humano es persona; pero sí toda persona es un individuo, por cuanto la persona humana tiene dentro de sí esa característica del "yo" como unidad y como opuesto al "no yo".

5. El "Yo ontológico o metafísico"

Desarrollando el tema de la persona humana vimos en el epígrafe anterior el aspecto que denominamos "yo psicológico".

Vamos a ocuparnos ahora del "yo ontológico o metafísico". Vimos que el "yo psicológico" constituye una realidad, un hecho que no puede negarse, porque nos aparece en forma evidente. ¿Podremos, hacer la misma afirmación al tratar de la personalidad metafísica? Para descubrir la existencia de la personalidad metafísica, del "yo ontológico", tenemos que partir de los hechos de la conciencia, de los datos que la misma nos presenta en su incesante fluir. Por una simple introspección nos damos cuenta de ese conjunto de hechos que en forma innegable existen en nuestra conciencia. Pero si ahondamos nuestro pensamiento en relación con ese contenido de la conciencia, vemos que lo atribuimos a un sujeto.

Consideramos que esa actividad debemos referirla a un sujeto que la produce, que forma algo así como el soporte de la misma que da unidad, y que a la vez es también el origen de ese conjunto de hechos, de esa

actividad de nuestra conciencia. Ese sujeto, activo porque produce esa actividad y pasivo porque se encuentra dentro de ella, es precisamente el "yo ontológico o metafísico", cuya realidad tratamos de descubrir. Es el "yo" que dice: "Esta actividad es mía; yo soy quien la produzco y mantengo." William James llama a este sujeto: "yo", en sentido estricto.

6. El "Yo objeto", el "Yo sujeto" y el "Yo sujeto-objeto"

Vamos a examinar ahora las facetas del "yo": Existe un "yo objeto", un "yo sujeto" y un "yo sujeto-objeto".

El "yo objeto" es el "yo psicológico"; el conjunto de datos o hechos psíquicos que se encuentran dentro de la conciencia. El "yo sujeto" es el "yo" en sentido estricto, es el "yo ontológico", a quien atribuimos la actividad de la conciencia. (La diferencia entre el "yo psicológico" o "yo objeto", y el "yo ontológico" o "yo sujeto", es la diferencia entre lo pensado y el que piensa.)

Pero, además, en nuestra mente podemos concebir la existencia del "yo sujeto" como alguien que está pensando, y al hacer esa concepción, al pensar en que yo estoy pensando, descubrimos el "yo" que es sujeto y objeto a la vez, puesto que ese "yo", como sujeto, en este momento, lo estoy pensando como objeto de mi pensamiento.

Cualquiera que pueda ser el objeto de mi pensamiento, al tiempo que yo pienso tengo más o menos conciencia del "yo", de mi existencia personal, de que soy el que piensa.

Ese aspecto del yo puede conocerse por la percepción inmediata psicológica experimental del "yo ontológico". En párrafos anteriores concluimos que se aparece ese "yo sujeto" en tala forma inmediata en nuestra conciencia. Este hecho fue advertido claramente por Santo Tomás, quien afirma su existencia en virtud de la reflexión. El entendimiento, cuando está en actividad, reflexionó o se percibe a sí mismo, no sólo una parte, sino totalmente.

7. Fenomenología del "Yo ontológico"

Establecida la posibilidad de conocer el "yo ontológico", vamos a examinar sus características: la fenomenología del "yo ontológico". Aparece en nuestra conciencia con las siguientes características:

- Unidad.-El "yo" aparece como uno en todo momento. No se dan dos sujetos de una misma actividad psíquica, sino uno solo. Si hacemos un análisis de nuestra personalidad, vemos que el contenido de nuestra conciencia no lo atribuimos a dos personas, sino a un "yo" único, a quien atribuimos esa actividad. Nos damos cuenta de que yo soy una sola persona como sujeto de la actividad psíquica.
- En segundo término presenta una identidad histórica. El "yo" se nos presenta siempre idéntico en el tiempo. Yo, que ahora pienso, que reconozco como el mismo que pensaba ayer o hace cinco años. No Constante que el contenido de nuestra conciencia cambie en virtud del incesante fluir de hechos psíquicos que la componen, el "yo sujeto" de esa actividad es siempre el mismo a través del tiempo. En forma evidente comprobamos esta verdad al examinarnos a nosotros mismos.
- Como tercera característica del "yo ontológico" encontramos su actividad. El "yo ontológico" es el origen, el comando que unifica nuestra actividad psíquica. Yo soy el origen de esa actividad.
- Como cuarta característica del "yo ontológico" encontramos la conciencia. El "yo" es consciente de si mismo y de su actividad. Se da cuenta de ella. Nosotros en forma evidente nos damos cuenta de que estamos pensando. El "yo" se conoce a sí mismo; tiene conciencia de su actividad, de ser el sujeto agente de la misma.
- Como quinta característica, y ésta es fundamental, encontrar que el "yo ontológico" goza de libertad. Es decir, yo soy dueño de mis determinaciones. Esta libertad nace de la facultad de autodeterminarse. Ninguna dialéctica puede destruir esta afirmación. Cualquier motivo que se tenga para someter la actividad del hombre, del "yo sujeto" a un determinismo, no puede ser sino una razón de ideología política. Esta característica del "yo ontológico" es importantísima, a ella se debe la existencia de la Historia humana y el progreso del hombre. El ser humano al no estar determinado

en su conducta, la dirige con su inteligencia y voluntad. El libre albedrío es también el fundamento de la existencia de la moral y el Derecho. Sólo puede quedar sujeta a normas la conducta que esencialmente es libre.

En resumen, todos los datos que nos aporta la experiencia en relación al "yo ontológico" forman el núcleo del "yo sujeto" y conducen a la unidad del mismo. El "yo" es una realidad muy rica en contenido, pero a la vez sencillo; se reduce a una unidad. Unidad que presenta identidad histórica, porque permanece siendo el mismo a través del tiempo. Unidad activa, porque es la fuente de ese conjunto de hechos y, a la vez, directora o autónoma, porque es libre en principio.

8. Realidad de la personalidad ontológica

Habiendo hecho ese examen en el terreno experimental del "yo ontológico", vamos a plantear el problema fundamental en relación con el mismo. Hasta ahora no hemos rebasado el campo propio de la Psicología científica. Pero tenemos que ir más adelante y descifrar el siguiente problema: el "yo sujeto" ¿es una realidad autónoma de consistencia sustancial o es tan sólo una proyección ilusoria de la personalidad puramente psicológica?

Este problema ha sido resuelto en diversas formas, o han tratado de resolverlo en distintas formas las doctrinas de diversos pensadores, de acuerdo con su correspondiente posición filosófica.

Una de ellas, la materialista, considera que la personalidad ontológica no es más que materia física dotada de una organización celular especial.

Otro grupo de doctrinas considera que la personalidad ontológica no es más que materia viva. Es la corriente vitalista o fisiologista.

Una tercera corriente considera que la personalidad ontológica no es sino el conjunto de datos conscientes que se unifican mediante las leyes de la asociación. Esta es la doctrina asociacionista.



En cuarto término, encontramos la doctrina que considera que la personalidad ontológica no es sino el conjunto de actos psíquicos unificados entre sí en virtud de una síntesis mental. Según esta corriente unificamos ese conjunto de actos en forma abstracta, y haciendo uso de una ficción, consideramos que existe un sujeto de la misma. Esta es la posición del actualísimo.

Por último, encontramos el grupo de doctrinas que considera que la personalidad ontológica es una realidad espiritual permanente y distinta de los actos psíquicos y principio ó fuente de los mismos.

Esta doctrina, que podemos denominar sustancialista espiritualista, ha sido sostenida por la Escolástica y por la corriente filosófica contemporánea que tiene en ella su origen.

Las tres primeras doctrinas han sido en la actualidad totalmente superadas. No pueden darnos una explicación de las características del "yo ontológico". En virtud de sus afirmaciones no podemos descifrar el por qué de la unidad, de la identidad a través del tiempo y, sobre todo, de la conciencia y de la libertad que hemos visto caracterizan al "yo ontológico". Los fenómenos físico-químicos o fisiológicos son incapaces de explicarnos esa unidad inespacial e intemporal que es el "yo ontológico".

Por su parte, el asociacionismo busca la unidad a través de la suma de los hechos psíquicos. No es capaz de explicarnos esas características del "yo sujeto", que hemos visto se trata de realidades, no de ficciones. Son hechos que nosotros encontramos al hacer un análisis de nuestra propia mente, y cuya realidad se nos aparece en forma evidente. No nos conformamos con síntesis mentales, sino que queremos desentrañar su sustancia.

El actualismo lo sostienen pensadores adversarios de la filosofía tradicional, que al no aceptar el "yo" como sustancia, dicen que se trata de una ilusión la pretendida unidad y existencia real del "yo sujeto". Pero al no poder fundar su afirmación dividen sus criterios y cada uno de los pensadores trata de elaborar distintas

teorías para explicarlo. Y así, James habla de los Estados de conciencia. Y Dilthey busca una explicación a través de la estructura particular del "yo" en cada sujeto, afirmando que esta estructura particular del "yo" en los distintos sujetos es lo que constituye propiamente la personalidad. Pero no define con claridad cuál es esa estructura particular en qué consiste la personalidad.

El brillante filósofo Max Scheler también elabora una doctrina falsa de la personalidad humana. Y lo mismo el filósofo español Ortega y Gasset, pues ambos niegan el concepto de sustancia como expresión de la realidad de la personalidad humana, y precisamente ese concepto es la única base que puede servirnos para hacer una construcción adecuada sobre el problema de cuál sea la realidad íntima del "yo ontológico".

La posición correcta, que adoptamos, es la siguiente: El "yo ontológico o metafísico" consiste en una sustancia. La realidad del "yo" es el constituir una realidad especial. Un simple análisis del contenido de nuestra mente nos basta para que nos demos cuenta de la existencia de dos realidades fundamentales en la persona humana: existe en forma evidente el "yo psicológico", compuesto por el conjunto de hechos psíquicos. Y existe el "yo ontológico" como sujeto a quien se atribuyen esos hechos. Este "yo ontológico" se nos presenta como una realidad permanente y es aprehendida como tal realización por un hecho de conciencia. Siendo a la vez ese mismo "yo" un hecho de conciencia, es un hecho que encontramos al examinar nuestra conciencia.

Esa permanencia se debe a dos cualidades del "yo": la unidad y la identidad.

La experiencia interna y la externa manifiestan la existencia de dos sustratos permanentemente en el hombre, uno constituido por la estructura material del cuerpo humano, y en segundo término un sustrato permanente como principio de la actividad espiritual, que es también individual, pero con individualidad más profunda, porque es espiritual.

Esta concepción implica la existencia de una entidad sustancial, cuya naturaleza es definida por la Metafísica, pues aunque para conocerla se parte de lo sensible, su conocimiento va más allá.

La realidad del "yo ontológico" no nos la dan los sentidos; no algo que pueda yo ver, oler, tocar, etc. Va más allá del mundo de lo sensible. Por ello, ese conocimiento puede lograrse únicamente haciendo uso de una disciplina que rebese este campo, que vaya más allá de lo físico, o sea, de la Metafísica.

Descubrimos la existencia del "yo ontológico", metafísico, en virtud de una operación mental cuyas características ya establecimos: la reflexión, que consiste en volvernos sobre nosotros mismos y examinar el contenido de nuestra conciencia. Al reflexionar nos damos cuenta de la existencia de una actividad psíquica. Consideramos que ese conjunto de hechos que forman el contenido de nuestra conciencia forma el "yo psicológico" Pero a la vez la reflexión nos da a conocer la existencia de un sujeto de esa actividad; ese sujeto es el "yo ontológico" Para descubrir la existencia de ese sujeto de la actividad psíquica no nos basamos únicamente en la experiencia sensible, sino que partiendo de ella hicimos un análisis profundo por medio de una operación mental metafísica, que va más allá de lo sensible.

Vamos a seguir examinando las cualidades de la personalidad metafísica, cuya realidad ya descubrimos y cuyas características también enunciaremos.

Si seguimos analizando el "yo metafísico", vemos que además de esas características presenta una serie de cualidades que nos proporciona su análisis.



9. Perfecciones de la persona humana

Si analizamos la persona humana, llegamos a establecer, en primer término, que tiene una serie de perfecciones que consisten en su unidad. Tal como hemos explicado, no obstante el variado contenido de la conciencia en incesante fluir, ese contenido se unifica cuando lo referimos a un sujeto que es único: el "yo ontológico" Por tanto, esta unidad es la primera cualidad de perfección que posee la personalidad metafísica.

En segundo término, nos damos cuenta de que la persona humana, considerada en su aspecto metafísico, tiene autonomía ontológica perfecta en su obrar; es decir, tiene libertad. Es cierto que esta libertad no es absoluta, sino que se da dentro de algunos límites enmarcados precisamente por la naturaleza, a la vez que anímica, corpórea, del hombre. Pero esa libertad es lo suficientemente autónoma en su obrar para que pueda decidir acerca de su propio destino. El hombre es libre para decidir su propio destino y se da cuenta de esa libertad. El hombre tiene, pues, la autonomía ontológica en el obrar; la libertad del hombre es la segunda de las perfecciones de la persona humana en su aspecto metafísico.

En tercer término, encontramos la existencia en la persona humana de un conjunto de tendencias o apetitos innatos a la naturaleza racional de que está compuesta. En todos los seres existe una tendencia innata hacia la consecución de un fin. En el hombre, que es el ser contingente material-espiritual más perfecto, existe la tendencia innata hacia el fin propio de su naturaleza humana. En su aspecto material el hombre aspira a satisfacer sus necesidades biológicas de conservación y perfeccionamiento y para ello busca los bienes naturales necesarios para su objeto, alimentos, vestidos, habitación, etc. La teología considera que en su aspecto espiritual, como ser anímico su aspiración es lograr la perfección suprema, es decir, Dios. Si examinarnos detenidamente cuáles pueden ser los fines del hombre, el cristianismo considera que en sentido espiritual vemos que si lo dividimos en sus partes, inteligencia y voluntad, observamos que tratándose de la inteligencia la perfección más alta a que puede aspirar el hombre es la verdad suprema. Las perfecciones de la inteligencia son las verdades; el llegar a obtener la verdad suprema significar la perfección suprema del hombre. Ahora bien, la verdad suprema precisamente se da solamente en Dios. Por tanto, el obtener a Dios es el fin supremo del hombre, en su aspecto de ser inteligente. Por otra parte, si examinamos al hombre en su aspecto de voluntad, vemos que su voluntad tiende siempre en sentido recto hacia el bien. Y esa voluntad irá obteniendo mayor grado de bondad, según se vaya acercando más a la bondad suprema. Esa bondad, asimismo, únicamente se da en Dios. Y en este otro aspecto, obtendrá el hombre su fin supremo al obtener a Dios. Por tanto, en estos dos aspectos del sustrato espiritual de la persona humana, encontramos como fin último precisamente la posesión de Dios. Por tanto, esta tercera perfección de la personalidad metafísica, constituida por la tendencia o apetito innato de la naturaleza racional, lo lleva hacia la consecución del fin propio de esa naturaleza.

10. Imperfecciones de la persona humana

Pero al lado de esa serie de perfecciones que existen en la persona humana, encontramos una serie de imperfecciones. Esa serie de imperfecciones la constituyen las siguientes características:

La primera de ellas es el poseer una inteligencia limitada. Como hemos dicho, nuestra inteligencia lleva dentro de sí el deseo de Poseer la verdad; pero le cuesta gran esfuerzo llegar a ella. Con frecuencia equivoca el camino y no llega a obtenerla. Existe un gran número de problemas inasequibles a la inteligencia humana. La historia de la Filosofía nos muestra con claridad el poder de la inteligencia del hombre y su esfuerzo, y concomitantemente, su imperfección, pues los resultados de los diversos pensadores no pueden ser más heterogéneos porque aunque existen monumentos extraordinarios de sabiduría, que consagran la inteligencia

de los hombres, en modo alguno podemos decir que haya llegado a la meta.

En segundo término, la persona humana posee una voluntad debilitada. Esta es la imperfección más notoria de la persona humana. Según frase de San Pablo: "Veo lo mejor y lo apruebo; pero sigo lo peor." Por su naturaleza caída, el hombre tiene inclinación al mal. Nos atrae el bien como perfección íntima de nuestra naturaleza, y al mismo tiempo, nos arrebatan las malas pasiones hacia lo bajo y lo material, la vileza y el egoísmo, y aun hasta el crimen.



En tercer término, como tercera imperfección de la persona humana, encontramos el peso de la materia. El hombre es un ser compuesto de espíritu y Materia. Es el punto de contacto entre dos mundos: el espiritual y el material. Es inmersión del espíritu en la materia. Esto quiere decir que no se trata de una yuxtaposición, una capa material y otra espiritual, sino que la esencia del hombre consiste en una unión sustancial del espíritu y la materia. El espíritu, suele confundirse con la materia, forma con ella un solo ser unificado con una unidad perfectamente organizada. Ahora bien, al formar con la materia una unidad, sufre el peso de la materia, el peso de las imperfecciones que tienen nuestros sentidos; padece del limitado alcance de nuestros sentidos como valla a su inteligencia. Padece, además, las pasiones que se derivan de los instintos biológicos que alberga la materia de que se compone la personalidad humana. Y en esta forma, el peso de la materia arrastra y debilita a su voluntad.

Pero, además, la personalidad metafísica tiene imperfecciones, y es que el espíritu mismo también tiene imperfecciones, también sufre pasiones. Sabemos la existencia de pasiones del espíritu; la más clara es la soberbia.

Por último, encontramos que la personalidad metafísica constituye uno de los aspectos de la persona humana que siempre se encuentra formando parte de un grupo. Entonces, en un último análisis, la persona humana padece de indigencia social. Esto quiere decir que el hombre no puede vivir aislado; necesita de sus semejantes para existir y para realizar los fines propios de su naturaleza, en su doble aspecto: biológico y anímico. El hombre, para existir y para perfeccionarse necesita del concurso de sus semejantes; necesita de la sociedad. Esta indigencia social es el fundamento natural de la existencia de la sociedad humana y en consecuencia del Estado, como especie definida de sociedades de hombres.

11. Síntesis de la personalidad metafísica

En consecuencia, del análisis que hemos hecho de la persona humana desde el punto de vista ontológico, llegamos a la conclusión de que se trata de una sustancia individual de naturaleza racional, de acuerdo con la definición de Boecio, y dejamos establecido, además, que al lado de una serie de perfecciones (consistentes en una unidad perfecta en su ser, autonomía ontológica perfecta en su obrar [libertad, tendencias o apetitos innatos hacia la consecución de su fin último) tiene una serie de imperfecciones (inteligencia limitada, voluntad debilitada, peso de la materia, deficiencias del propio espíritu y padecer de indigencia social).

12. Doble orientación del hombre

Por tanto, en resumen, la persona humana es un ser contingente (creado), que por su libre albedrío participa de una doble orientación: una orientación positiva hacia la perfección integral de su ser racional. Esta orientación en sentido cristiano lo lleva a Dios y en esta orientación recta consisten en la perfección real, su grandeza y su felicidad definitivas.

Pero, además, tiene una orientación negativa, que lo dirige hacia la imperfección radical de su ser racional alejándolo de Dios y cayendo entonces en la mayor miseria e infelicidad.

El hombre, persona humana, con el atributo de libertad, puede optar por cualquiera de las orientaciones; pero en cada caso quedará sujeto a las consecuencias correspondientes.

13. La personalidad moral

Habiendo examinado los dos primeros aspectos de la persona humana, la personalidad psíquica y la personalidad ontológica o metafísica, seguiremos nuestro estudio eliminando ahora el tercer aspecto de la persona humana: la personalidad moral.

Vimos que la persona humana es un centro ontológico permanente y que tiene plena conciencia de sí misma; nos dimos cuenta de que se caracteriza por estar formada por un ingrediente físico y otro espiritual que forman un todo. Afirmamos que ese sujeto presenta unidad ontológica en su ser, autonomía y unidad en el obrar, libertad, y que esta libertad origina la existencia de su responsabilidad, capacitándolo también para

dirigirse a la realización de su fin propio y personal. Afirmamos también que por ser contingente depende de otro ser, el Ser absoluto o Creador, y que al lado de una serie de perfecciones muestra otra de imperfecciones. Hecho el anterior resumen, vamos a tratar de descubrir el tercer aspecto de la persona humana. Hablamos de la doble orientación de la persona humana, la positiva hacia su perfeccionamiento y la negativa hacia su desintegración, hacia el mal. Pues bien, en la realización de ese perfeccionamiento se encuentra un programa de vida. La proyección del hombre hacia ese programa, que día a día va constituyendo su vida, integra el tercer aspecto de su personalidad; la personalidad moral. Si la orientación que se sigue es la positiva, el programa por realizar para lograrlo forma lo que llamamos "personalidad moral buena". Por el contrario, si el programa por realizar es el de orientación negativa, encontramos la "personalidad moral mala". Por tanto, en sentido estricto, la personalidad moral consiste en la realización por parte de la persona metafísica de su propio programa de vida.

14. Características de la personalidad moral

Una vez que formulamos el concepto de personalidad moral, vamos a establecer seis características:

La primera de ellas consiste en que es un continuo hacerse. La realización de un programa de vida, que es en lo que consiste la personalidad moral, implica la existencia de una serie continua de actos encaminados a desarrollarlo. Estos actos se van sucediendo de conformidad con un plan preestablecido para su realización.

Como segunda característica, encontramos la existencia de un continuo peligro. La libertad, la autonomía de la persona humana ocasiona que siempre se encuentre colocada en peligro de desviarse del programa de vida de perfeccionamiento; es decir, puede desviarse la tendencia hacia la realización de los fines



propios de la persona humana, y esto no desde la iniciación del cumplimiento del programa, sino en cualquier momento; después de la realización de un conjunto de actos encaminados hacia la consecución de los fines propios, de Correcta orientación positiva, la persona humana puede apartarse de ese programa correctamente encaminado y orientarse en sentido negativo. De este peligro surge la necesidad de la lucha, de estar alerta para mantenerse en el recto programa de vida que llevamos trazado en la esencia de nuestra personalidad metafísica. Como tercera característica de la personalidad moral,

vemos en ella una serie de grados. La personalidad moral tiene sus grados de mayor o menor perfeccionamiento, según se acerque ó se aleje del recto programa de vida por realizar. El programa de vida consiste en una serie de actos. La realización de un conjunto de ellos significará un grado en la personalidad moral. La no realización, el desviarse, disminuirá ese grado en la medida en que se aleje de su programa de vida. Por tanto, hay una serie de grados en la realización del programa de vida.

Por último, la personalidad moral tiene su acabamiento, es decir, que puede llegar a su meta cuando llega al grado más alto de su perfección que, como hemos establecido, es la posesión del Bien Supremo, que es Dios. Cuando la persona humana llegue a éste que es su último fin, su grado más alto de perfeccionamiento, habrá logrado su meta, tendrá entonces su acabamiento; tendrá realizado su programa.

15. Relación entre la personalidad metafísica y la personalidad moral

Vamos a seguir estudiando la personalidad moral. En primer término, examinaremos la relación que existe entre la personalidad metafísica y la personalidad moral; la liga que hay entre ambos aspectos de la persona humana.

Hemos visto que la personalidad metafísica tiene capacidad o libertad para realizar la personalidad moral. Tiene libertad para ir desarrollando la serie de actos que integran su programa de vida, y vimos que esa libertad le permite dirigirse a cualquiera de las orientaciones, la positiva o buena, o la negativa o mala.

La persona metafísica tiene en sí misma la tendencia innata de realizar su personalidad moral, aunque puede acallar esa tendencia. La relación que existe entre la persona metafísica y la personalidad moral es la del sujeto del programa y el programa mismo que va realizando. Al realizarse la personalidad moral en forma plena, de manera concomitante perfecciona la personalidad metafísica.

16. Doble aspecto de la personalidad moral

Vamos a examinar, en segundo término, el doble aspecto que presenta la personalidad moral: un aspecto individual y un aspecto social.

17. Personalidad moral individual

La personalidad moral individual se entiende como la realización del programa de vida de la misma índole, es decir, la realización del programa propio de una persona concreta. Ese programa tiene por meta el perfeccionamiento del hombre en sentido material y espiritual y se integra por el conjunto de actos que realiza para lograrlo. La personalidad moral individual presenta las siguientes características:

- Exige una subordinación de toda la actividad del individuo a la consecución del bien supremo, jerarquizando todos los bienes secundarios entre sí, según su mayor o menor relación con el bien supremo.
- No obstante esa meta final, el hombre día tras día realiza actividad para obtener los bienes necesarios al perfeccionamiento individual que le corresponde, de acuerdo con su naturaleza material y espiritual.
- El desarrollo correcto de esa actividad consiste en realizarla dentro de las normas éticas que denotan el camino hacia la verdad y el bien.

18. Personalidad moral social

Vamos a ver ahora la personalidad moral social. Este aspecto de la personalidad moral presenta un problema central que consiste en las relaciones entre el individuo y la sociedad. En realidad, si logramos precisar con claridad este problema, habremos llegado a una posición política en cuyo fondo se encuentra la verdad, pues este problema de las relaciones entre el individuo y la sociedad podemos llamarlo también la posición de ley persona humana en relación con el Estado.

Hemos afirmado que una de las imperfecciones de la persona humana es la indigencia social. El hombre necesita vivir en sociedad necesita de sus semejantes para existir y para realizar los fines propios de su naturaleza material y anímica. El hombre no se basta a sí mismo; incluso en el orden material, necesita de la cooperación de los demás para poder suplir las indigencias más elementales de su cuerpo y de su espíritu. Esta vida de relación de la persona humana con sus semejantes, constituye también un programa por realizar para lograr el fin propuesto de perfeccionamiento individual y social; como se proyecta hacia los demás, este nuevo aspecto es el que forma la personalidad moral social. El hombre necesita de la sociedad y de hecho ve en ella;

vive asociado. De este hecho de que el hombre vive en sociedad y que necesita de ella, surgen dos grandes problemas derivados de esa situación, problemas derivados de la personalidad moral social.

El vivir en sociedad significa que el hombre tendrá relaciones con otros hombres iguales a él, y entonces, el primer problema que se deriva de ello será determinar el carácter de las relaciones de los hombres que viven asociados entre sí.

En segundo término, el hombre tiene relaciones con la sociedad, con la forma más perfecta de sociedad, que es el Estado.

Debemos determinar qué carácter deben tener estas relaciones y habremos de responder a las siguientes interrogantes.



Primero, ¿qué normas deben regir las relaciones de los individuos entre sí, sobre todo cuando hay oposición de intereses personales?

Segundo, y éste es fundamental, ¿qué normas deben regir las relaciones entre el individuo y la sociedad, las relaciones entre la persona humana y el Estado?

Estos problemas están íntimamente ligados. Para resolverlos no hay que acudir a una pretendida oposición que va vimos no existe entre individuo y persona, sino que hay que acudir al concepto mismo de la persona humana partiendo de la premisa fundamental de que el Estado está integrado por personas; uno de los elementos del Estado, que precisamente estamos estudiando, es la población; y ésta está compuesta de personas, de hombres.

Si no quiere destruirse a sí mismo el Estado, debe tratar de respetar lo que es esencial a los elementos que lo integran, pues de otro modo la sociedad llegará a desintegrarse. Por tanto, el Estado, ante todo, debe conocer y respetar la esencia de la persona humana, debe tomar en cuenta que la persona humana incluye en su esencia una doble función, tiene un doble aspecto; el aspecto o función individual y el aspecto o función social; estos dos aspectos se encuentran formando la esencia misma de la persona humana. Esto quiere decir que son cualidades integrantes de la misma; uno de ellos no destruye al otro.

19. Tarea primordial del hombre

Ante todo es preciso reafirmar que el hombre, no por el hecho de tener un aspecto social deja de ser una totalidad metafísica autónoma; es decir, continúa siendo persona humana individual, teniendo capacidad consciente de que ha de formar un plan propio e individual, plan propio e individual que debe cumplir y del que debe responder personalmente. Es decir, no por el hecho de vivir en sociedad, de encontrarse sumergido dentro del Estado, el hombre puede apartarse del desarrollo íntegro de su personalidad moral individual. El programa de vida que construye este aspecto de su personalidad significa para él una obligación absoluta y primordial a la que no puede renunciar en manera alguna; así lo exige la condición misma de su naturaleza.

Así establecemos esta primera verdad fundamental: el hombre tiene, en primer término, que realizar hasta su perfección su personalidad moral individual; por encima de todos los intereses sociales está el desarrollo de su programa de vida que le es peculiar, propio, que es el que le conduce hacia el bien y la verdad.

20. El hombre y el Estado

Pero al mismo tiempo, por su indigencia social, el hombre debe desarrollar el otro aspecto de su personalidad moral: el aspecto social, sin el cual no podrá perfeccionar su individualidad.

La persona humana no puede bastarse a sí misma en sus apetencias corporales y espirituales. Necesita y reclama el concurso de la sociedad para poder suplir las propias deficiencias en la realización de su programa de vida.



Pero en forma concomitante, la sociedad se presenta a la persona humana con la exigencia de la necesidad que tiene de que la persona humana ayude a las otras personas que integran la sociedad, para que conjuntamente realicen su programa de vida, del que sabemos cada uno de los miembros de la sociedad posee uno propio que le corresponde como ser humano.

La persona, pues, incluye en su esencia, y por lo tanto en todo su ser y, en todo su obrar, como en todo lo que le pertenece, una doble función: individual y social. Es necesario no perder nunca de vista esta concepción, pues constituye el fundamento de la verdadera síntesis de los derechos entre el individuo y la sociedad, es la clave para precisar la posición del hombre ante el Estado.

La persona humana aparece exigiendo algo de la sociedad: que supla su indigencia social; pero al mismo tiempo tiene obligaciones respecto de ella. Y la sociedad, por su parte, tiene determinadas obligaciones respecto de la persona humana; pero a la vez tiene derecho, a exigir algo de ella.

Para poder precisar los principios que coordinen esas relaciones fijando, precisando los derechos y obligaciones de la persona humana frente a la sociedad, frente al Estado, y del Estado frente a la persona, hay que recurrir a la norma esencial de la Ley Moral que se encuentra en la naturaleza misma de las cosas y el fin a que éstas se ordenan. A la naturaleza misma de las cosas, porque la manera de obrar se ajusta a la manera de ser, y al fin a que éstas se ordenan, porque éste rige la vida de todos los seres. Por eso hay que examinar la naturaleza y el fin del individuo, y la naturaleza y el fin de la sociedad, para precisar lo que en cada caso pueden exigirse mutuamente y delimitar así la esfera o conjunto de derechos y obligaciones de la persona humana, y la esfera o conjunto de derechos y obligaciones del Estado.

Conocemos ya la naturaleza del individuo, la naturaleza de la persona humana, en sus aspectos psicológico, metafísico y moral. Sabemos, igualmente, que su fin supremo es obtener en su plenitud el bien y la verdad, fines absolutos del hombre como persona individual. A estos fines el hombre no puede renunciar, y por ello los colocamos en un primer plano. Nos falta, pues, investigar la naturaleza y el fin propios de la sociedad humana.

Repetimos que la sociedad tiene sus raíces en la indigencia social de la persona humana, en la insuficiencia que la misma presenta para alcanzar sus fines de manera aislada, al menos con facilidad y seguridad.

En forma amplia, podemos definir la sociedad como la unión moral de individuos que tienden hacia su propio fin y que han formado la sociedad precisamente para obtener el bien de cada uno de sus miembros, bien común, consistente en ayudarse recíprocamente en la obtención del bien particular de cada uno.

Es decir, que la función de la sociedad será la de ayudar a cada uno de los individuos, poniendo a su alcance los medios para obtener el perfecto desarrollo de la persona humana, de los bienes que le son propios y, sobre todo, del bien supremo, es decir, del fin último.

En consecuencia, la sociedad, en su forma más representativa, que es el Estado, debe tomar en cuenta, por encima de todo, el fin del hombre, la suprema perfección del individuo, y para que éste pueda alcanzarla debe proporcionarle las facilidades suficientes para obtenerlo.

Estas facilidades que el Estado debe otorgar a la persona humana son las siguientes:

- Suficiente libertad de acción, para que pueda responder de sus actos y tender por sí misma hacia su propio fin. El Estado debe respetar y mantener la libertad del hombre para que éste pueda desarrollar con facilidad su programa propio de vida.
- En segundo término, debe proporcionarle suficientes medios materiales, indispensables para la conservación de la vida y para el desarrollo del cuerpo y del alma.
- En tercer término, el Estado debe proporcionar suficiente orden y tranquilidad pública indispensables para la convivencia y cooperación de los individuos al bien común.

Las condiciones anteriores exigen que el Estado respete las iniciativas individuales sin suprimirlas, como ocurre cuando existe un régimen político totalitario, sino que el poder público debe coordinar esas iniciativas.

También debe proporcionar abundancia de medios para la vida y la cultura, no sólo en el orden material, dando acceso a todos los que componen la sociedad a los bienes de fortuna necesarios para satisfacer las necesidades materiales, sino también en el orden intelectual y en el orden moral y religioso, en los que se funda la suprema perfección de la naturaleza humana.

En esta forma la sociedad viene a tener el mismo fin último de cada uno de los individuos que la componen. Pero la forma en que la sociedad llega a su fin supremo, aquello que es propio de la sociedad, es el facilitar al hombre los medios necesarios para su inmediata y mediata perfección realizando esas tres condiciones que hemos establecido como básicas para normar y dirigir su actividad.

En esta forma el Estado habrá proporcionado al individuo los medios necesarios para su perfección y suplirá la indigencia de la persona humana, que por sus propias inclinaciones tropieza con dificultades en el decurso de la vida para lograr su perfeccionamiento.

Ese aspecto de la indigencia social de la persona humana justifica precisamente la existencia de la sociedad, del Estado. Por esto, sólo se justifica en cuanto supla esa indigencia, en cuanto sea un medio de perfeccionamiento de la persona humana, en cuanto sirva de ayuda para suplir esa imperfección; y será un Estado con actividad desviada cuando sus actos interfieran la actividad de la persona humana dirigida hacia la obtención de su fin último.

Entonces, de todo lo expuesto, ya podemos formular los principios que debe tener una primera concepción política recta. Podemos saber que un Estado es ortodoxo y se justifica cuando tiende a suplir la indigencia social del individuo, y, en cambio, es heterodoxo y no se justifica, no obstante la denominación que se le dé (democracia, totalitarismo, etc.), cuando su actividad entorpezca o interfiera, signifique un obstáculo a la libre actividad del individuo en el desarrollo de su personalidad moral, individual y social.

21. Posibilidad de colisión entre el Estado y el hombre

Hemos visto que entre el hombre, persona humana y el Estado, existe una serie de relaciones; pero también afirmamos que existe un conjunto de derechos y obligaciones propias o pertenecientes a la persona humana y un conjunto de derechos y obligaciones propias y pertenecientes al Estado.

En la actividad de la persona humana y el Estado puede existir colisión; es decir, pueden ser atropellados los derechos de la persona humana por el Estado, o bien, la persona humana en ocasiones no proporciona al Estado aquello a que está obligada.

Debemos precisar qué normas deben aplicarse en el caso de colisión entre los derechos del Estado y los de la persona humana.

En primer término, debemos establecer que esos choques sólo pueden eliminarse en forma teórica - porque en la práctica veremos que esta colisión ocurre con frecuencia, pero hay que advertir que dicho conflicto, sólo puede existir para quienes tengan la posición que nosotros hemos adoptado de que el Estado y la persona tienen derechos y deberes recíprocos, pues para la doctrina que afirma que el individuo es para la sociedad en forma absoluta (posición totalitaria), no podrá haber colisión de sus derechos con la sociedad, puesto que siempre quedarán los derechos de la persona subordinados a los del Estado, y viceversa -, puesto que si se afirma que la persona es lo que vale, en forma exclusiva, siempre se sacrificarán los derechos de la sociedad para favorecer los del hombre, según pretende el individualismo exagerado.

22. Norma que debe aplicarse en caso de colisión

Pero considerando correcta la posición nuestra, debemos precisar cuál es la norma que debemos atender cuando se presente un caso concreto de colisión de los derechos del Estado y de la persona humana.

Esta norma consiste en atender a la naturaleza y al fin del individuo y a la naturaleza y fin de la sociedad.

Hemos afirmado que las teorías que subordinan en forma absoluta el individuo al Estado, o viceversa, en forma teórica eliminan esa colisión; pero en forma práctica si existe, y entonces lo que hacen los Estados, que tienen esa estructura particular, es sacrificar los intereses de uno en beneficio del otro (ya sea de la sociedad, en favor del individuo, o viceversa).

Pero desechando como falsas esas doctrinas, debemos fijar las normas (que, como ya hemos dicho, es atender a la naturaleza y fines de la sociedad y la naturaleza y fines del individuo). Para llegar a establecer esa norma debemos atender a la doble función de la persona humana, a su doble aspecto: la función individual y la función social. Y en esa forma habremos llegado a establecer las normas que habrán de coordinar esas interferencias o colisiones.

Para evitar esas interferencias, debemos tomar en cuenta:

- La consideración y jerarquía de las esencias del individuo y de la sociedad.
- La consideración y jerarquía de los fines del individuo y de la sociedad.

¿Cuál de las dos realidades es superior, la del individuo o la del Estado? Hemos visto que el Estado existe para suplir las necesidades del individuo derivadas de su indigencia social. La sociedad, en consecuencia, existe para el bien particular de cada uno de los individuos que la componen. Por lo tanto, la función del Estado consiste en acomodarse todo lo posible para obtener el bien de los particulares, en especial el bien supremo a que todos aspiran.

Pero, por su parte, el individuo debe corresponder a los beneficios que obtiene del Estado, entregándole, no todo lo posible, pero sí todo lo necesario para que el Estado cumpla con su fin. La persona humana tiene deberes que cumplir respecto del Estado, tiene que proveer a su existencia e igualmente debe usar de su libertad en forma que no sea nociva sino al contrario, que beneficie a sus conciudadanos. Era todo lo demás, que concierna exclusivamente a su personalidad moral individual el hombre queda independiente del Estado.

23. Doctrina social católica

Por lo tanto, las consabidas fórmulas del liberalismo "la sociedad es para el hombre" o "el hombre es para la sociedad" del totalitarismo, son falsas. La posición correcta es la que hemos señalado en el inciso anterior Y que con mayor o menor exactitud se realiza en las organizaciones políticas democráticas encontrándose también confirmada por el pensamiento católico, definido en la doctrina social de la Iglesia y contenida fundamentalmente en las Encíclicas Papales del pasado siglo y del presente.

Pío XI dice en su Encíclica *Divini Redemptoris*: "Tanto el hombre como la sociedad civil, tienen su origen en el Creador y están por lo mutuamente ordenados el uno al otro, de modo que ninguno de los dos puede eximirse de los deberes correlativos ni negar o menoscabar sus respectivos derechos."



Claramente reconoce la frase anterior la existencia de la doble serie de relaciones entre la persona humana y el Estado con deberes y obligaciones recíprocas. Pero en otra Encíclica, para condenar los errores del nazismo, la Encíclica *Mit Brenender Sorge* ("Con profunda inquietud"), se fija la jerarquía del hombre frente al Estado, al definir que la sociedad es totalmente para el hombre, aun los valores más universales y más elevados, que sólo pueden ser realizados por la sociedad y no por el individuo, tienen como último fin, por voluntad del Creador, al hombre natural y sobrenatural.

Y tratándose del hombre, se afirma que tanto en esta vida como en la otra tiene únicamente a Dios como último fin.

Por tanto, podemos afirmar, aceptando las consideraciones expuestas, que la sociedad es absolutamente para los hombres y éstos relativamente para la sociedad.

Esto quiere decir que el hombre debe sacrificar sus intereses particulares en la medida en que sea necesario para que la sociedad exista y cumpla su fin. La sociedad viene a ser como un árbol de cuyos frutos necesita el hombre. En absoluto, no es el hombre para el árbol, sino el árbol para el hombre. Pero el hombre debe trabajar y sacrificar tanto cuanto lo requiera la existencia y fertilidad del árbol, bajo la pena de que muera el árbol y con él el hombre.

24. Síntesis de los aspectos de la personalidad moral

Por tanto, la síntesis de las dos funciones, de los dos aspectos de la personalidad moral de la persona humana, el individual y el social, consiste en afirmar que no existe oposición ni exclusión entre el Estado y la

persona humana y que, al no haber exclusión, nos apartamos ;del individualismo, del socialismo marxista, del liberalismo y del totalitarismo.

La posición verdadera es la coordinación y subordinación mutua, según las esencias y los fines del individuo y de la sociedad o Estado.

Afirmamos que la primacía en la jerarquía que tratamos de establecer se la lleva el individuo con sus libertades y que es el fin último al que debe servir la sociedad. Pero (y aquí está la condenación del liberalismo) esta primacía está mitigada por deberes ineludibles que tiene el hombre, como parte integrante de la sociedad, para mantener la existencia de la misma y convivir armónicamente con sus semejantes sin abusar de su libertad para explotar a los más débiles en provecho propio tomando en cuenta que sin formar parte del grupo el hombre no podría vivir, por su indigencia social.

Ya tenemos, por tanto, establecido un criterio para calificar al Estado. Cumplirá sus fines esenciales, de acuerdo con su naturaleza, cuando contribuya con su actividad a ayudar a la persona humana a la consecución de su fin último, facilitándole los medios necesarios para su desarrollo integral, físico y moral; proporcionándole abundancia de bienes materiales y la debida formación intelectual y moral para que sepa y pueda usar en la justa medida de todos aquellos bienes.

En cambio, como Estado que no realiza ese fin esencial, encontramos al que no sabe hallar la síntesis individual y social de la persona humana.

Una sociedad corrompida por el libertinaje o por la tiranía; un Estado que imponga el ateísmo o el paganismo, y que desconozca los derechos fundamentales de la persona humana, no realiza el fin propio de su esencia, se aparta de su función y es un Estado condenable. Condenamos así al Estado totalitario, cualquiera que sea su manifestación concreta, pues al afirmar que el hombre es todo para el Estado, desconoce la esencia misma de la persona humana. Para este régimen no hay ninguna franja en la esfera del individuo sobre la que no tenga el Estado derechos absolutos. Por tanto, cuando el bien de la colectividad exija un sacrificio del bien del individuo, cualquiera que sea, debe ser sacrificado en aras del Estado, y ese sacrificio (se dice para consuelo del individuo) es la mayor gloria para él, porque el fin de éste es el bien de la sociedad.



Es decir, se invierte la jerarquía de los valores. Se desconocen las cualidades de la persona humana; sus aspectos metafísico y moral, y se desconocen, igualmente, la esencia y función del Estado.

En nuestros días, el Estado Bolchevique absorbe totalmente al individuo y lo convierte en una simple rueda de su inmensa maquinaria política. Se aparta totalmente de la concepción nuestra de la persona humana, y al concebirla como simple materia, desvirtúa sus fines y los mismos fines del Estado.

Pero, igualmente es condenable el otro polo en la concepción política, que pasan en nuestros días -si bien mitigado- todavía existe en el fondo de muchos sistemas políticos positivos. La posición liberal desconoce la insuficiencia moral y material de la persona humana. Para esta concepción política el Estado existe totalmente para el individuo; pero,

además, los derechos del individuo son ampliados exageradamente. Cada individuo es un algo inaccesible, un *sancta sanctorum* para el Estado. Esta posición no toma en cuenta la indigencia social del hombre y desconoce la esencia del Estado, su misión de suplir esa indigencia y de intervenir activamente para coordinar y mantener dentro de sus justos límites la actuación de los seres humanos. El Estado no es un simple policía que vigila, tiene facultades para intervenir activamente coordinando las actividades de los hombres por medio de la legislación social y cuando sea necesaria, la planeación económica, para evitar el abuso de la libertad.

25. El número de hombres requerido para formar el Estado

Hemos examinado el componente fundamental de ese elemento del Estado que los autores llaman "población", el elemento humano que se encuentra en la base de la sociedad política y que a la vez la constituye con sus relaciones.

Repetimos que la concepción del Estado es inseparable de la concepción del hombre y que toda doctrina que niegue la personalidad humana, o que no la explique rectamente, conduce a posiciones políticas equivocadas.

Hemos afirmado que en la base del Estado se encuentra el elemento humano. Pero ¿qué cantidad, qué número de personas se requieren para formar un Estado? Es lógico que haga falta cierto número de hombres para formar una sociedad política; sin embargo, no es lógico señalar una cifra, máxima o mínima, para que la formen. En realidad, basta con que la población sea un núcleo dentro del cual puedan existir las instituciones básicas de la sociedad política, así, vemos Estados con población exigua, pero que formaron importantes comunidades políticas, como la sociedad política griega. Aun en nuestros días, la población de los diferentes Estados también varía. Al lado de gigantescas asociaciones humanas, como la de EE.UU., Rusia, Inglaterra, etc., encontramos, en Iberoamérica, Estados perfectamente constituidos con pequeña población. Por tanto, no debe fijarse un número mínimo o máximo para constituir un Estado. Basta con afirmar que el número de individuos debe ser suficiente para que surjan las instituciones políticas.

Algunos autores afirman equivocadamente que para que surja el Estado debe existir lo que los economistas llaman "autarquía" (que el Estado se baste a sí mismo económicamente). Este pensamiento con antecedente en los escritos de Aristóteles, es falso, pues en la actualidad no se puede afirmar que exista un solo Estado que se baste a sí mismo en todas sus necesidades, fundamentalmente en las económicas y también, en, forma primordial, en las culturales. La autarquía es más bien un concepto económico que político, no es ni una de las notas o elementos de la naturaleza del Estado, ni un adjetivo para calificarlas.

La población que se encuentra en la base del Estado se encuentra unida por distintos vínculos; forma unidades en atención a distintos lazos de la solidaridad humana, lazos que son estudiados por la Sociología. Estos vínculos son económicos, religiosos, lingüísticos de afinidad de la sangre, el parentesco que hace nacer los núcleos primordiales de la sociedad que llamamos "familias", como sociedad humana, su estudio pormenorizado corresponde a la Sociología en el programa de esta materia la estudiamos en conjunto como género próximo que es de la sociedad política.

26. Elementos previos del Estado

a. La población

Este capítulo es una continuación del anterior, pues se refiere también al elemento humano, que encontramos formando la base sociológica del Estado.

Según hemos expuesto, la Teoría del Estado recibe de la Sociología las aportaciones de esta disciplina, cuya misión específica consiste en estudiar científicamente la sociedad humana. Sin embargo, considerando al grupo humano desde un punto de vista general, en relación con la naturaleza del Estado que llega a integrar con sus relaciones, es importante efectuar reflexiones que nos permitan estudiarla desde los puntos de vista de interés para el desarrollo del tema que corresponde a estos capítulos, que es el análisis de las notas o elementos del Estado.

b. Los diversos principios de repartimiento de las poblaciones entre los Estados

Una primera reflexión sobre la población de los Estados nos permite darnos cuenta que se agrupan en muy diversa cantidad en los mismos, que igualmente tienen muy diversas condiciones geográficas de extensión, localización en el globo terrestre, etcétera, y es que, como explica Dabin, la población se encuentra repartida entre los diversos Estados que existen en la superficie terrestre; es decir, no existe un Estado que

abarque toda la población mundial. Pero si tratamos de averiguar las causas de esa división ¿qué criterio seguiremos para explicar el reparto de la población en diversos Estados existentes?

El primer criterio es el territorial. De acuerdo con el espacio geográfico en que se encuentran, se explica su correspondencia a diferentes Estados.

Además, y éste es el segundo criterio, podemos explicar su pertenencia a diferentes Estados tomando en cuenta sus características. Es decir, agruparemos aquellas poblaciones que presenten características homogéneas; una misma raza, o una misma lengua, por ejemplo.

Por último, y éste es el criterio generalmente seguido, una clasificación mixta. Se toma en cuenta la población de un mismo territorio y se ve, además, si presentan homogeneidad de características los habitantes de un territorio para explicar que formen un Estado diferente.

c. Diversas concepciones de la idea de nacionalidad

La nacionalidad es un concepto que se emplea también como criterio racional o natural de reparto de la población.

Tomando en cuenta este criterio se agruparán los hombres de acuerdo con la diversa nacionalidad que tienen.

Pero se presenta el problema de determinar en qué consiste la nacionalidad, pues no existe un criterio uniforme, sino que hay diversas corrientes doctrinales que tratan de explicarlo, de acuerdo con distintos, puntos de vista.

Pero se presenta el problema de determinar en qué consiste la nacionalidad, pues no existe un criterio



uniforme, sino que hay diversas corrientes doctrinales que tratan de explicarlo, de acuerdo con distintos, puntos de vista.

Obtener un concepto- preciso de aquello en lo que consiste la nacionalidad es muy importante porque una corriente doctrinal considera que la población del Estado no debe comprender más que a los nacionales, y si es posible, a todos los nacionales. Es el concepto que afirma que la nación debe coincidir con el Estado. Este principio, con ciertas divergencias, es reconocido por las democracias occidentales.

Por otra parte, existe la posición política opuesta, de entender a la población como una clase especial. Esta concepción afirma que la clase proletaria, como instrumento de la revolución para llegar a la sociedad sin clases, es la que integra al Estado. Es la concepción marxista, sustentada actualmente por el Estado soviético.

¿En qué consiste la nacionalidad? Para llegar a establecerlo debemos partir del análisis de otros conceptos. Debemos analizar los conceptos de sociedad, pueblo y nación, y en esta forma podremos llegar a explicar en qué consiste la nacionalidad.

De acuerdo con el profesor Alejandro Groppali, sociedad es el término o concepto más amplio de los que hemos enunciado. Los otros serán formas concretas o conceptos concretos de sociedades. La sociedad, dice Groppali, es la unión de los hombres basada en los distintos lazos de la solidaridad. Pueblo y nación son conceptos particulares de la sociedad examinada desde puntos de vista especiales. Pero ambos conceptos tienen como género supremo, dentro del cual están contenidos, la sociedad.

En cuanto al concepto de población, vemos que se utiliza para designar un conjunto de hombres en un sentido aritmético. Se dice que la población es el número de habitantes de un Estado.

Pueblo es más restringido; se usa este vocablo para designar aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos, es decir, el concepto de pueblo tiene una característica distintiva: el tener este ingrediente jurídico. Este concepto de pueblo referido a ese matiz jurídico lo encontramos ya desde el Derecho romano. El pueblo romano estaba integrado por los ciudadanos romanos; y así encontramos la expresión: "El pueblo romano y el Senado romano."

Pueblo es más restringido; se usa este vocablo para designar aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos, es decir, el concepto de pueblo tiene una característica distintiva: el tener este ingrediente jurídico. Este concepto de pueblo referido a ese matiz jurídico lo encontramos ya desde el Derecho romano. El pueblo romano estaba integrado por los ciudadanos romanos; y así encontramos la expresión: "El pueblo romano y el Senado romano."

Pero tenemos que distinguir entre nacionalidad y nación. La primera conduce a la integración de la nación. Pero, ¿qué cosa es la nacionalidad?

La nacionalidad es un determinado carácter o conjunto de características que afectan a un grupo de individuos haciéndolos afines, es decir, dándoles homogeneidad, y por ello la nacionalidad aproxima a los individuos que tienen esas características afines y los distingue de los grupos extranjeros que tienen otros signos peculiares.

Naturalmente que en la existencia de esas ciertas características que determinan la nacionalidad concurren una serie de elementos. No existe una opinión uniforme para clasificarlos, para decir que uno de ellos sea el que marque a un grupo con ese carácter de nacionalidad. Pero se conceptúan como elementos de caracterización nacional: la lengua, la religión, las costumbres, la vida en común, los recuerdos, que también se tienen en forma común y que significan un pasado histórico que se reconoce como propio, y, además, la voluntad de realizar grandes empresas en común.

Del examen de estos elementos desprendemos la existencia en los mismos de ingredientes materiales e ingredientes espirituales. Vemos que se trata de factores de diversa índole.

Dentro de los elementos materiales encontramos fundamentalmente los factores raciales y lingüísticos. Pero, además, dentro de ellos existe también el elemento geográfico, el hecho de vivir dentro de un mismo territorio.

Dentro de los elementos espirituales encontramos el deseo del vivir colectivo, fundado y precisado en esa adhesión al pasado histórico y a las condiciones políticas que de buen o mal grado condicionan la vida del Estado.

La nacionalidad no sólo es cuestión de ser, sino también de voluntad. ;Según la citada expresión de Renan es un plebiscito de todos los días y como hace notar Manuel García Morente, en su Idea de la Hispanidad, ese conjunto de ingredientes materiales y espirituales y esa adhesión al pasado histórico, a la convivencia actual y la proyección hacia la vida común en el futuro integran un peculiar estilo de vida de los pueblos. Estilo de vida singular que es el que precisa los diversos matices y señala en los grupos humanos las diferencias en qué consiste su nacionalidad. En realidad, el factor determinante es el espiritual, pues vemos Estados con población heterogénea en el sentido étnico; por ejemplo Suiza, Estados Unidos, etc., que, a pesar de la heterogeneidad de su población, tienen un hondo sentido nacional fundado en factores espirituales.

d. Concepto de nación y Estado

Vamos a examinar en forma más detenida el concepto de nación. La nación significa la suma de individuos o, más bien, la serie de generaciones sucesivas marcadas con el mismo carácter nacional.

Surge inmediatamente el problema del dualismo de la nación y el Estado. Es el problema de determinar si la nación constituye una persona moral o entidad diferente del Estado.

Hay pensadores que contestan afirmativamente este interrogante, que dicen que la nación constituye una persona moral diferente del Estado. Sin embargo, la afirmación de esta corriente doctrinal es objetable.

En efecto, un grupo social, por tener características comunes (homogeneidad), puede presentar perfiles distintivos; pero si se examina, en la realidad se observa que al tratar de agruparlo como una nación se hace una abstracción de las particularidades afines de esos individuos, y entonces, en virtud de esa hipóstasis, se crece algo diferente de los individuos que lo componen. Entonces se habla de un ser que existe como algo diferente de los individuos que lo componen.

Pero la nación no es una persona moral diferente de los hombres que se encuentran formándola.

La nación no es sino una abstracción de las características especiales que distinguen a un grupo de hombres. No se trata sino de un hecho social, que puede o no darse dentro del Estado.

Sabemos que el Estado si es una entidad con personalidad moral, real y jurídica, diferente de los individuos que forman la población que se encuentra en su base.

En el mismo sentido que hemos objetado a la nación como una persona moral específica, podemos objetar a los que elevan el concepto de pueblo a una categoría personal. Simplemente se trata de ficciones dañinas y equivocadas. La realidad es la existencia de una sociedad humana como elemento del Estado, siendo éste, que es esa misma sociedad con características específicas, el que tiene personalidad.

e. El Estado nacional y las minorías nacionales

En muchas ocasiones la población del Estado forma sociológicamente una nación, o bien, porque el Estado desde su origen tenga en su base formando esa población un mismo grupo étnico, o bien, porque se haya realizado la asimilación de grupos diferentes por el convivir histórico dentro de un mismo estilo político. Y éste es el caso de la mayoría, si no el de todos los Estados modernos.

Por tanto, no es indispensable que la población estatal tenga ese aglutinante nacional. Para justificar a un Estado, hay que ver si cumple con sus fines, no siendo necesario que albergue grupos homogéneos. La historia se encargará de suplir las diferencias y a la larga amalgamará la población. Tal es el caso de Bélgica, de Suiza, de los Estados Unidos, y lo mismo podemos decir de las naciones hispanoamericanas, cuya población sabemos que no es homogénea, pero que llegará a serlo en el decurso de la Historia.



Claro que la existencia de grupos minoritarios crea problemas y aun guerras; pero el papel del Estado consiste precisamente en armonizar los intereses de esos grupos con una recta política que evite los choques y llegue a la larga, sin violencia, a homogeneizar la población.

Quizá más grave es cuando hay conflicto bélico entre dos Estados y dentro de uno de ellos existe una minoría de población afín al Estado enemigo (caso de Bélgica y Alemania)

El vínculo político, en estos casos, debe ser más fuerte que el nacional y quedan obligadas así las minorías a defender al Estado a que pertenecen.

Sin embargo, en nuestro tiempo existe una tendencia, que ha surgido fundamentalmente en Inglaterra, que tiende a desnacionalizar al Estado.

El Estado con minorías nacionales debe ser justo con las mismas dando a todos el mismo trato; pero debe conservar siempre su autoridad suprema con los grupos nacionales.

Sin embargo, escritores ingleses quieren dar autonomía a los grupos nacionales (despolitización de la nacionalidad).

Pero este concepto que lleva a la desnacionalización del Estado ha sido elaborado para justificar la situación actual de las naciones de la Comunidad Británica. Pero si puede ser válida esa tesis para conservar los vínculos, cada vez más débiles, de la Comunidad Británica de naciones, no puede aplicarse dentro de un Estado, en sentido estricto, pues si se hace lo lleva a la desintegración.

En la pasada guerra española (1936-1939), algunos grupos de población trataron de aprovecharla para conseguir su independencia, lo que hubiera ocasionado la desintegración del Estado español.

Por tanto, esa concepción política inglesa podemos considerarla buena para ellos, por la especial situación de descomposición de su Imperio, que tiene que dar mayores concesiones de autonomía a sus territorios y así conservar los vínculos, cada vez más tenues, que los unifican.

Pero dentro de un Estado particular, conduce a la desintegración del mismo. La política recta de un Estado debe ser, a través de un mismo trato igualitario, tender a homogeneizar su población.

f. Concepción marxista del Estado internacional de clase

A la concepción del Estado Nacional, que descansa sobre determinadas afinidades nacionales, entendidas a veces de una manera material, como la concepción racista de la nacionalidad del Estado Nacional Socialista, se opone, a partir de la publicación del Manifiesto Comunista de 1848, la idea de un Estado de clase que agrupará a todos los trabajadores de los distintos países, con la sola excepción de la burguesía, no como extraña al Estado, sino como sometida a la dictadura del proletariado. (Esto, entre tanto se llega a la extinción de las clases por el aniquilamiento de la burguesía.)

En una de las Constituciones de los Estados Soviéticos se dice: "La República rusa es un Estado socialista de obreros y campesinos".

"Los que no trabajan o viven del trabajo de los demás, no tienen ni derechos políticos ni el derecho honorífico de defender la revolución con las armas." Se pone, pues, fuera de la ley, y, por tanto, al margen del Estado, a la burguesía.

No pueden agruparse dentro de esta concepción los Estados en que, por existir la esclavitud, se considera a los hombres como cosas (como entre los romanos).

En cambio, la concepción marxista si es de clase, por englobar en su concepto a "todo el proletariado mundial". Se trata de una concepción internacional de la clase y del Estado de clase. El Estado marxista rechaza de su seno a la burguesía y, en cambio, incluye a los obreros y campesinos extranjeros a título de la "solidaridad de los trabajadores de todas las naciones", no siendo, sin embargo, esta afirmación más que una cosa ficticia, pues se hace la salvedad de que "a condición de que trabajen en el territorio de la U.R.S.S."

Naturalmente que el Estado soviético acomoda a sus temporales conveniencias los textos marxistas y hace que la ideología cambie según las circunstancias.

Esta concepción es falsa por desconocer la esencia y los fines de la persona humana y la esencia y los fines del Estado.

Sabemos que éste existe para suplir la indigencia social del individuo, de la persona humana, independientemente de que pertenezca a una clase o a otra.

Además consideramos sagrada la independencia de los Estados y su derecho a regirse de manera autónoma como entes soberanos. La sociología y la historia nos explican el reparto de la población en el globo, esperamos que llegue un tiempo en que ya no existan disputas de fronteras y la armónica convivencia dentro de la comunidad natural de los Estados permita a todos ellos una marcha ascendente de paz y de progreso.

27. El territorio

En el análisis que nos hemos propuesto de las notas que integran la naturaleza del Estado figura en segundo lugar la parte de la superficie terrestre que forma el asiento natural de la sociedad humana, en qué consiste el Estado. El estudio físico concreto de ese territorio constituye el objeto de disciplinas científicas particulares como son la Geografía, Geología, etc. La Teoría del Estado lo estudia científicamente como lugar donde reside la población estatal, relacionándolo con la misma e investigando la situación que guarda respecto de la naturaleza de la entidad política.

a. El territorio, elemento físico del Estado

Existen agrupaciones humanas en las que el territorio no es de importancia primordial; por ejemplo: la Iglesia, las organizaciones internacionales, etcétera.. Pero tratándose del Estado, el territorio es un elemento de primer orden, colocado al lado del elemento humano en cuanto a que su presencia es imprescindible para que surja y se conserve el Estado.

Los hombres llamados a componer el Estado, deben estar permanentemente establecidos en su suelo, suelo que se llama patria; que deriva de dos vocablos latinos: terra patrum . (tierra de los padres)

La formación estatal misma supone un territorio. Sin la existencia del territorio no podría haber Estado.

Desde este momento hacemos la aclaración de que no por afirmar lo anterior queremos decir que el territorio forma parte de la esencia del Estado. Simplemente afirmamos que es un elemento necesario para su vida. Este hecho se expresa por Jellinek diciendo que el Estado es una corporación territorial.

Hay autores que niegan lo anterior, que el territorio sea un elemento indispensable para el Estado. Tratan de desmaterializar totalmente al Estado con la mira de asegurar en cualquier hipótesis la preponderancia del elemento humano sobre el territorio.

Pero es absurdo desmaterializar instituciones que de hecho postulan un elemento material.

El hombre, compuesto también de materia (y espíritu), depende en su personalidad física del espacio, del suelo.

Por otra parte, no puede hacerse parangón del Estado con la Iglesia, en este aspecto territorial, porque la misión y fines de la Iglesia, puramente espirituales, son diferentes de la misión y fines del Estado, en los que se involucran fundamentalmente intereses materiales. La tierra, interés material, tiene en la comunidad política una categoría y una función primordiales.

La extensión del territorio del Estado no tiene trascendencia decisiva, en lo que se refiere a los principios de la doctrina política: Lo importante es que exista ese territorio; la mayor o menor extensión territorial y la abundancia o escasez de bienes materiales en el Estado, determinarán su mayor o menor extensión, e incluso tendrá repercusión en lo que se refiere, según veremos oportunamente, a las formas de Estado; en su mayor o menor riqueza y poderío, pero no son esenciales a la existencia del Estado en determinada cantidad. Siempre han existido Estados ricos y pobres, grandes y pequeños, pero Estados al fin y al cabo.

El Estado es una agrupación política, no una expresión geográfica o económica. El territorio comprende además de la superficie terrestre, el subsuelo, la atmósfera y el mar territorial, comprendiendo en el mismo la plataforma continental.

b. Funciones del territorio

El territorio tiene dos funciones: una negativa y otra positiva. Tiene una función negativa en cuanto circunscribe, en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique a la actividad de los Estados extranjeros dentro del territorio nacional. Estos límites se encuentran establecidos por el Derecho Internacional.

El Estado fija sus límites por una autonomía sujeta naturalmente a las contingencias históricas y a la convivencia con los otros Estados.

Pero la función del territorio no se circunscribe a estos límites. A esta función negativa se añade una función positiva, que consiste en constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado.



El Estado, para realizar su misión y sus fines, tiene necesidad de un territorio, es decir, de una porción determinada del suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades materiales de su población. Esta obligación que tiene el Estado de proporcionar los medios necesarios a su población es una de sus obligaciones específicas.

El Estado, dentro de su territorio, está capacitado para vigilar a los habitantes que se encuentren dentro del mismo. El dominio de un espacio determinado le permite controlar a la población, le permite considerar a esa población como población del mismo Estado.

Por otra parte, en el aspecto internacional, goza de la exclusividad con que posee su territorio y en caso de invasión puede defenderlo de acuerdo con sus posibilidades militares.

El Estado que pierde su territorio desaparece, pues ya no tiene espacio donde hacer valer su poder, donde desarrollar su misión. Del territorio depende también su independencia frente al extranjero. Por tanto, concluimos que el Estado tiene un derecho sobre su territorio.

c. La naturaleza del derecho del Estado sobre su territorio

El Estado, que no puede vivir ni actuar sin un territorio, tiene en relación con el mismo un verdadero derecho. ¿De qué naturaleza es este derecho.

Para clasificarlo debemos estudiar, en primer término, al objeto de este derecho. Vemos que el objeto del derecho del Estado sobre el territorio es una cosa. El territorio es una cosa. Por tanto, el territorio forma un objeto material. Se trata, entonces, de un derecho sobre una cosa.

No es un *imperium* o soberanía, puesto que el poder, la autoridad en que se traducen los conceptos de *imperium* o de soberanía se ejerce sobre las personas, no sobre las cosas. Por tanto, es inexacto hablar de "soberanía territorial", porque la soberanía es personal. Habría que decir "soberanía sobre las personas que se encuentran en un determinado territorio".



El derecho del Estado sobre el territorio es un derecho de dominio, que se manifiesta en la facultad de expropiación por causa de utilidad pública. (Artículo 27 de la Constitución Mexicana.)

Sin embargo, no obstante que es un derecho real, no se confunde con el derecho real fundamental, que es el de propiedad. Hay que distinguir el derecho del Estado sobre el territorio, del derecho que tiene el mismo Estado sobre su dominio privado, o sea, aquel conjunto de bienes que

forman el patrimonio del Estado. El derecho que tiene el Estado sobre su dominio privado si constituye un derecho real de propiedad, lo mismo que el derecho que tiene sobre el dominio público.

El derecho del Estado sobre su territorio es, a la vez, general y limitado. General, porque se extiende a todo el territorio, en tanto que la propiedad, aun la de los bienes del dominio público, se limita a determinados objetos que se encuentran dentro de ese territorio.

Pero es limitado, porque se ve obligado a respetar los derechos de Propiedad que tienen los habitantes del Estado sobre partes del territorio.

Por otra parte, el fin del derecho de propiedad es satisfacer al titular del derecho. En cambio, el derecho del Estado sobre el territorio tiene por fin el propio de, la naturaleza del Estado; el coadyuvar en la obtención de los fines de la organización política.

Un particular tiene derecho de propiedad sobre una porción determinada del territorio y lo tiene de acuerdo con las características establecidas en la legislación civil; es decir, puede usar, gozar y disponer de esa porción de territorio, dentro de las modalidades establecidas por la ley, en una forma absoluta. En cambio, el Estado únicamente tiene un derecho sobre el territorio en cuanto se sirva de éste para realizar los fines propios de su naturaleza específica, los fines estatales.

La justificación y el límite de ese derecho del Estado sobre el territorio es el interés público. La necesidad de que exista para la vida misma del Estado y para que éste pueda realizar su misión.

En conclusión, el fin a que está destinado limita el derecho del Estado sobre el territorio. Por estar constituido ese derecho sobre una cosa, puede llamarse, dice Dabin, derecho real institucional. Laband lo considera derecho real de derecho público.

Autores como Michoud consideran que no se trata de un derecho real, sino de un derecho personal, pues se ejerce en primer término sobre las personas que se encuentran bajo la potestad del Estado y, por ejemplo, en caso de expropiación por causa de utilidad pública, se ven obligados a ceder su propiedad.

Pero vemos que esta afirmación es solamente una especie, una derivación más de la vieja disputa de la clasificación de los derechos en reales y personales, disputa que se resuelve al examinar las características de ambos derechos, encontramos definido el derecho del Estado sobre el territorio como un derecho real.

Sabemos que las obligaciones significan un vínculo jurídico entre personas. En cambio, el derecho real es un poder directo que se tiene sobre las cosas, y en este sentido, el derecho del Estado sobre el territorio se ejerce sobre una cosa en forma directa. No se trata de un vínculo jurídico entre el Estado y otras personas, sino un poder que se ejercita directamente, como los demás derechos reales.

d. Estado y territorio del Estado

Habiendo precisado la naturaleza del derecho del Estado sobre su territorio, vamos a determinar cuál es el valor del territorio como elemento integrante del Estado. Se plantea este interrogante: ¿El territorio es un elemento esencial del Estado? ¿Forma parte de su sustancia, o bien, es un instrumento necesario para el desarrollo de su actividad?

Hay autores que consideran al territorio como un elemento del ser mismo y de la personalidad del Estado, como Groppali. Considera Groppali que, en su esencia, el Estado está formado de hombres y de territorio, a la vez.

No podemos estar de acuerdo con esta teoría, pues ya vimos que el Estado es un ente cultural o persona moral que surge con motivo de las relaciones humanas.

El territorio es el espacio donde se verifican esas relaciones y es un medio necesario para que tengan lugar esas relaciones, ya que no pueden éstas realizarse en el vacío. Pero también es indispensable para la vida física del hombre, y no por ello se nos ocurre decir que el territorio forma parte de la persona humana. Y lo mismo podemos decir en relación con el Estado. El territorio tiene el mismo rango tratándose de una persona física, como el hombre, que tratándose de una persona moral, como es el Estado. El territorio es un auxiliar para su existencia; es un medio al servicio del Estado.

Es indudable que en ausencia de un territorio no puede formarse un Estado y que la pérdida de aquél entraña la disolución de éste. Pero del hecho de que el territorio sea indispensable para el Estado no puede concluirse que forme parte de su mismo ser. Condición de existencia no se confunde con elemento esencial o constitutivo.

Esta conclusión tiene la importancia de afirmar nuevamente la primacía del hombre en la existencia del Estado.

El territorio ocupa el lugar de un instrumento necesario de que tiene que valerse el Estado, en forma análoga a la persona física, pero sin llegar a formar parte de su esencia.

No hay que olvidar que la sustancia misma del Estado se encuentra constituida por la sociedad humana que le da vida con sus relaciones. El territorio es el asiento de esa sociedad, pero no forma parte esencial o constitutiva de la misma.